



Directrices relativas
a modalidades de vida
independiente supervisada para
niños, niñas y adolescentes
no acompañados



Este documento es de distribución general. Todos los derechos reservados. Se autorizan las reproducciones y traducciones, excepto con fines comerciales, siempre que se cite la fuente.

Foto de portada: © ACNUR/Diana Díaz, 2019

Diseño: Copy General

© ACNUR 2021



Directrices relativas
a modalidades de vida
independiente supervisada para
niños, niñas y adolescentes
no acompañados

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Finalidad de las directrices	2
1.2. Cómo utilizar estas directrices	2
1.3. Definiciones clave	2
1.4. Principios rectores	4
2. MODALIDAD DE VIDA INDEPENDIENTE SUPERVISADA	5
2.1. ¿Qué implica la “vida independiente supervisada”?	5
2.2. ¿Por qué considerar modalidades de vida independiente supervisada para algunos NNA?	7
2.3. ¿Para quién podría ser adecuada la modalidad de vida independiente supervisada?	9
2.4. Tipos de arreglos de vida independiente	10
2.5. Condiciones a considerar	11
3. DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE	12
3.1. Considerar si es necesario	12
3.2. Considerar si es adecuado para el contexto en cuestión	13
3.3. La responsabilidad del Estado y el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia	14
3.4. Supervisión y mentoría	16
3.5. Participación comunitaria desde el primer momento	20
3.6. Servicios para niños niñas y adolescentes	21
3.7. Asistencia en efectivo	30
3.8. Protocolos y procedimientos operativos estándar	33
4. APROBACIÓN DE MODALIDADES DE VIDA INDEPENDIENTE SUPERVISADA Y APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTE TIPO DE ARREGLOS	35
4.1. Identificación, evaluación y respuesta a necesidades y riesgos inmediatos	36
4.2. Elegir una opción de cuidados adecuada	36
4.3. Aprobación de una modalidad de vida independiente y asignación de un mentor compatible	37
4.4. Apoyo a niños, niñas o adolescentes en modalidades de vida independiente	41
4.5. Monitoreo y mecanismo de retroalimentación y respuesta	41
4.6. Planificación de la transición	43
5. MEDIDAS CLAVE	51
5.1. Marco jurídico y normativo	51
5.2. Información y datos	51
5.3. Capacidades humanas y financieras	52
5.4. Coordinación	52
5.5. Prevención y respuesta	52
5.6. Defensa y sensibilización	52
6. REFERENCIAS	53
7. HERRAMIENTAS	54

1. INTRODUCCIÓN

La separación de niños, niñas y adolescentes (NNA) de sus familias constituye uno de los mayores riesgos de protección para NNA de interés para el ACNUR. Según estadísticas mundiales¹, en 2020 los NNA no acompañados y separados de sus familias presentaron 21,000 nuevas solicitudes de asilo. A finales de 2019, el número de NNA no acompañados o separados de sus familias ascendía a 153,300 del total de la población de refugiados. Entre 2010 y 2019, los NNA no acompañados y separados de sus familias presentaron cerca de 400,000 solicitudes de asilo. Los actores del ámbito de la protección de la niñez y la adolescencia alrededor del mundo identifican, evalúan, documentan y proveen ayuda a este creciente número de NNA no acompañados y separados de sus familias en una variedad de contextos, como campamentos, asentamientos, entornos urbanos y en movimientos migratorios mixtos. Si bien para algunos de ellos la separación es temporal, muchos otros permanecen sin cuidado parental, y en algunos casos, sin contacto con sus familias durante períodos prolongados de tiempo. Muchos de estos NNA –sobre todo los que se separan de sus familias durante la adolescencia– llegan a la vida adulta sin el cuidado, la supervisión y la guía de una persona adulta.

Como se indica en las *Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*², el cuidado familiar constituye la modalidad más recomendable de cuidado alternativo para NNA no acompañados ya que gracias a éste, los NNA pueden recibir cuidados y atención individual. Además, los ayuda a prepararse para la reunificación con sus padres y madres o con otros cuidadores legales o consuetudinarios. Asimismo, contribuye a que los NNA establezcan relaciones sociales, desarrollen su identidad y se integren en su comunidad³.

Desafortunadamente, no siempre es posible establecer una modalidad de cuidado familiar de inmediato. Esto se puede atribuir a las características demográficas de la comunidad del NNA, a un alto nivel de movilidad por parte de NNA y personas adultas desplazadas, a barreras socioculturales que obstaculizan el que se asigne una familia, a los niveles de pobreza y a otros factores económicos, a que el NNA prefiera vivir sin el cuidado de una persona adulta al contar con experiencia viviendo de forma independiente (en particular cuando se acerca a la edad adulta) o a la falta de cuidadoras y cuidadores adecuados.

En algunos casos, puede ser viable el establecer o apoyar modalidades de vida independiente espontáneas, que garanticen la seguridad de NNA, promuevan su desarrollo, y aprovechen y amplíen mecanismos de protección comunitarios existentes. Las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de las Naciones Unidas* reconocen que la vida independiente supervisada constituye un tipo de cuidado alternativo⁴.

La decisión de iniciar o apoyar un arreglo de vida independiente existente debe tomarse cuidadosamente. El llegar a una decisión para un NNA en lo individual requiere que se implemente el procedimiento del interés superior (BIP)⁵. Esta opción solo debe considerarse una vez agotados los esfuerzos para asignar al NNA a una modalidad de cuidado familiar en un entorno seguro y cariñoso, o si se concluye que el cuidado familiar no es la opción más adecuada. El proceso de toma de decisiones debe involucrar al NNA, tener en cuenta sus necesidades de protección, atención y desarrollo tanto a corto como a largo plazo, e incorporar un sistema de monitoreo y seguimiento.

¹ ACNUR. *Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2020*, disponible en:

<https://www.acnur.org/stats/globaltrends/60cbddfd4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2020.html>.

² Asamblea General de las Naciones Unidas. *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* (2010), disponible en:

<https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4c3acd782>.

³ Grupo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes Separados de sus Familias. *Alternative Care in Emergencies Toolkit* (2013), sección 3.3, disponible en: https://resourcecentre.savethechildren.net/node/7672/pdf/ace_toolkit_0.pdf.

⁴ Véase Asamblea General de las Naciones Unidas. *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* (2010), párrafo 29, disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4c3acd782>.

⁵ El procedimiento del interés superior es el marco de gestión de casos del ACNUR para NNA refugiados y solicitantes de asilo. Véase ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

1.1. Finalidad de las directrices

Los agentes de protección de la niñez y la adolescencia identifican a NNA no acompañados –incluyendo a NNA jefes y jefas de hogar que viven sin cuidado adulto o a NNA para los que el cuidado adulto o familiar no es viable en lo inmediato– que requieren modalidades de cuidado apropiadas y seguras. En estas circunstancias, los trabajadores de protección de la niñez y la adolescencia deben determinar cuál es la modalidad de cuidado más adecuada y evaluar si el que un NNA lleve una vida independiente es seguro y responde a su interés superior.

Estas Directrices fueron elaboradas para asistir al ACNUR y al personal de protección de la niñez y la adolescencia asociado, y guiarlos a la hora de evaluar y tomar decisiones sobre la idoneidad de modalidades alternativas de cuidado; al establecer y apoyar modalidades de vida independiente supervisada; y llevar a cabo el monitoreo y seguimiento. También pueden resultar útiles en otros escenarios si se adaptan y contextualizan adecuadamente.

1.2. Cómo utilizar estas directrices

En el [Capítulo 1](#) de estas Directrices se establecen los principios fundamentales y se proporciona un glosario de los términos empleados. En el [Capítulo 2](#) se introduce el concepto de vida independiente supervisada y se describe la gama de modalidades de cuidado, así como las condiciones necesarias para optar por este tipo de arreglo. El [Capítulo 3](#) se centra en las cuestiones que deben tenerse en cuenta al optar por arreglos de vida independiente supervisada en un lugar determinado. Finalmente, el [Capítulo 4](#) constituye una guía sobre la implementación de un arreglo de vida independiente supervisada para NNA en lo individual.

Asimismo, las herramientas necesarias se proporcionan como archivos adjuntos, los cuales pueden ser editados. Para acceder a estos archivos, abra la [pestaña de archivos adjuntos](#).

1.3. Definiciones clave

El glosario de términos utilizados en el contexto de protección y cuidado de NNA no acompañados y separados de sus familias que a continuación se presenta no es exhaustivo. Para obtener una lista más completa, consulte las *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia*⁶ y el glosario incluido en el documento *Alternative Care in Emergencies Toolkit* (Kit de herramientas para cuidados alternativos en situaciones de emergencia) (2013)⁷.

Niños, niñas y adolescentes no acompañados: NNA separados de sus padres y madres, así como de otros familiares, y que no están al cuidado de una persona adulta que sea responsable de hacerlo, por ley o costumbre. Cabe señalar que algunos Estados, en su legislación y políticas, todavía se refieren a estos NNA como “menores no acompañados”. El ACNUR emplea el término “NNA no acompañados” de conformidad con *las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*.

Niños, niñas y adolescentes separados de sus familias: NNA separados de sus padres y madres o del cuidador primario legal o consuetudinario que tenían antes, pero no necesariamente de otros familiares. Por lo tanto, puede tratarse de NNA acompañados por otros miembros adultos de la familia.

Modalidades alternativas de cuidado: el cuidado que reciben NNA de cuidadoras y cuidadores que no son sus madres ni padres biológicos. El cuidado puede ser formal o informal e incluye el cuidado familiar, hogares de acogida, así como otros tipos de cuidado como la asignación en el seno de una familia o un arreglo similar, el cuidado en residencias y arreglos de vida independiente supervisada. También incluye lugares temporales que sean seguros para cuidar de NNA en situaciones de emergencia.

Cuidado de acogida: situación en la que se asigna a un NNA a un hogar en el que no vive con su familia. El cuidado de acogida suele considerarse un arreglo temporal. En la mayoría de los casos, las madres y padres biológicos

⁶ ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

⁷ Grupo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes Separados de sus Familias. *Alternative Care in Emergencies Toolkit* (2013), disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/alternative-care-emergencies-toolkit>.

mantienen la patria potestad y sus responsabilidades. El cuidado de acogida puede ser informal (o espontáneo), como cuando el NNA queda al cuidado de una familia con la que puede o no tener un vínculo familiar. El cuidado de acogida también puede ser formal (acordado), como cuando el NNA queda al cuidado de una familia como parte de un arreglo realizado por un organismo externo.

Hogar encabezado por un niño, niña o adolescente: modalidad de vida independiente en la que un hermano o hermana mayor u otro NNA sin vínculo familiar y que aún no alcanza la edad adulta cuida a un NNA no acompañado.

Cuidadora o cuidador: persona con quien vive el NNA y le brinda cuidado diario, sin que esto forzosamente conlleve una responsabilidad legal. En la medida de lo posible, el NNA debe tener continuidad en cuanto a quien lo cuida a diario. Esta persona desempeña un papel parental, pero no necesariamente tiene un vínculo familiar con el NNA ni con su tutor legal. El gestor del caso del NNA no debe fungir como cuidador.

Localización y reunificación familiar: el proceso de búsqueda y localización de miembros de la familia del NNA o de sus cuidadores primarios legales o consuetudinarios, o de NNA buscados por sus padres y madres, y el proceso de reunir al NNA con su familia o con su cuidador anterior para establecer o restablecer el cuidado a largo plazo. A menudo, se utiliza “búsqueda y localización” para referirse a todo del proceso.

Tutora o tutor: persona a la que se le ha dado la responsabilidad jurídica de cuidar de un NNA y que no es su padre ni su madre. Puede requerir el cumplimiento con todas las responsabilidades parentales, incluyendo el cuidado del NNA o, en algunos sistemas legales, puede conllevar ciertas responsabilidades referentes a la toma de decisiones jurídicas en nombre del NNA. La tutora o tutor también puede ser una persona cuya responsabilidad de cuidar y proteger al NNA haya sido reconocida por la comunidad o por las autoridades tradicionales. Esta persona puede o no tener un vínculo familiar con el NNA.

Mentora o Mentor: persona —por lo general adulta— a la que se le asigna o que asume la responsabilidad de ser el consejero de confianza de un NNA en lo individual o de un grupo de NNA. Suele ser una persona de la comunidad de gran experiencia y con los conocimientos para ayudar al NNA a hacer frente a sus dificultades cotidianas, que les dé afecto y los cuide y contribuya sus prospectos de crecimiento y desarrollo personal, así como a oportunidades sociales y económicas. Por lo general, los mentores no viven con los NNA, sino que los visitan periódicamente y les proporcionan el apoyo necesario.

Gestor del caso: persona adulta a la que una entidad u organismo competente le asigna la responsabilidad de evaluar la situación de un NNA registrado, de hacer planes sobre su cuidado y de gestionar su caso. Puede ser un asistente social del Estado, personal de una ONG o una persona adulta que pertenezca a un comité de protección de la niñez y la adolescencia. Las y los gestores de caso deben recibir la formación necesaria para desempeñar sus funciones, estar bajo supervisión profesional y no tener conflictos de interés relacionados con el trabajo que realizan con un NNA en particular.

Procedimiento del interés superior (BIP, por sus siglas en inglés): marco de gestión de casos del ACNUR para NNA de interés. Es un proceso de múltiples pasos que abarca la identificación, evaluación, planificación, implementación, seguimiento y el cierre del caso. Incluye dos elementos procesales importantes: la evaluación del interés superior (EIS) y la determinación del interés superior (DIS).

Determinación del interés superior (DIS): proceso formal con garantías procesales estrictas para determinar el interés superior de NNA al tomar decisiones importantes que les afecten. Debe facilitar el que NNA participen de forma adecuada sin que exista discriminación alguna, involucrar a personas encargadas de tomar decisiones que cuenten con conocimientos especializados en los rubros pertinentes, y tomar en cuenta los factores relevantes para identificar la mejor opción.

Evaluación del interés superior (EIS): evaluación para tomar medidas con respecto a un NNA específico —salvo cuando se requiere un procedimiento de DIS— orientada a asegurar que dichas medidas consideren ante todo su interés superior. El personal puede realizar la evaluación por sí solo o junto con expertas y expertos en la materia. La evaluación requiere la participación del NNA.

Vida independiente supervisada: modalidad de cuidado alternativo en la que un NNA no acompañado o un grupo de NNA no acompañados no viven bajo el cuidado directo de una persona adulta, sino que son supervisados, orientados y monitoreados de forma regular por un mentor. A veces se le denomina “vida independiente asistida” y, con frecuencia, ambos términos se usan de forma intercambiable.

1.4. Principios rectores

Responsabilidad del Estado Los Estados son los principales responsables de la protección de la niñez y la adolescencia y deben establecer e implementar sistemas de protección para la niñez y la adolescencia, de conformidad con sus obligaciones internacionales, garantizando el acceso sin discriminación alguna a todos los NNA bajo su jurisdicción⁸. En el caso de los NNA no acompañados y separados de sus familias, el Estado es responsable de proteger sus derechos y brindarles el cuidado alternativo apropiado ya sea junto con autoridades locales competentes y organizaciones de la sociedad civil debidamente autorizadas, o a través de ellas⁹. Esto incluye garantizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo de los NNA asignados a modalidades alternativas de cuidado, así como el que tengan acceso a servicios de protección y apoyo que sean adecuados para su edad y género.

Enfoque basado en la familia y la comunidad La familia es el núcleo básico de la sociedad y el entorno óptimo para el crecimiento, el bienestar y la protección de NNA. Por lo tanto, debe hacerse todo lo posible para crear y apoyar sistemas de cuidado familiar para NNA no acompañados y separados de sus familias, ya que se considera que este tipo de cuidado favorece el interés superior de NNA. Cuando el cuidado familiar no sea factible, se debe apoyar a las comunidades para posibilitar el desarrollo de mecanismos comunitarios que protejan a NNA no acompañados y separados de sus familias, y respaldar los que ya existen.

Urgencia La determinación de modalidades de cuidado adecuado para NNA no acompañados y separados de sus familias no debe postergarse. Su protección y cuidado debe ser prioritario. Es esencial que los servicios, las intervenciones, localización de la familia y toma de decisiones se lleven a cabo en tiempo y forma, respondiendo al interés superior de estos NNA¹⁰.

Participación de niños, niñas y adolescentes El derecho de todos los NNA a participar y expresar sus opiniones sobre todos los asuntos que les afecten en función de su género, edad, grado de madurez y capacidades debe ser parte fundamental de todas las actividades de protección de la niñez y la adolescencia. La forma en la que los NNA participen debe variar en función de su edad, es decir que la forma en la que se implique a niñas y niños pequeños debe ser diferente de la que se utilice con adolescentes. Una participación efectiva reconoce a los NNA como titulares de derechos, contribuye al desarrollo de sus capacidades y resiliencia, así como a su protección y la de sus pares.

No discriminación Las políticas, procedimientos, programas e intervenciones deben promover el que NNA tengan acceso sin discriminación alguna a servicios oportunos y apropiados y a los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia, independientemente de su edad, género, etnia, religión, nacionalidad o capacidades. Los servicios deben ser inclusivos y reconocer la diversidad. Además, deben adaptarse a las necesidades específicas de NNA de distintas edades, géneros, habilidades y otras formas de diversidad.

Interés superior de la niñez y la adolescencia El interés superior de la niñez y la adolescencia debe ser prioritario para todos los actores en todas las intervenciones que afectan directa o indirectamente a NNA. El principio del interés superior establece que todos los NNA tienen derecho a participar activamente en las decisiones que les afectan, entre ellas la determinación de su interés superior. Es tarea del ACNUR garantizar que, a la hora de tomar decisiones relativas a NNA en situación de riesgo, de encontrar soluciones e identificar modalidades de cuidado a largo plazo, se sigan los procedimientos necesarios.

No dañar Todos los actores deben considerar la familia, la cultura y la situación social del NNA, e implementar medidas, procedimientos y programas que no lo pongan en peligro. Se debe hacer todo lo posible para garantizar que las decisiones relativas a NNA no acompañados y separados de sus familias no les inflijan un daño mayor. La participación de NNA en decisiones que les afectan deben planearse y facilitarse de manera responsable y ética, respetando el principio de confidencialidad.

⁸ ACNUR, *Un marco para la protección de los niños* (2012), disponible en: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9456.pdf>.

⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* (2010), disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4c3acd782>.

¹⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* (2010), disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4c3acd782>.



© ACNUR/David Azia

2. MODALIDAD DE VIDA INDEPENDIENTE SUPERVISADA

2.1. ¿Qué implica la “vida independiente supervisada”?

Aspectos clave

- Un arreglo de vida independiente es una forma de cuidado en la que el NNA no vive bajo el cuidado de una persona adulta la mayor parte del tiempo.
- Cuando responda a su interés superior, es adecuado para adolescentes de al menos 15 años o para NNA de menor edad si viven con una hermana o hermano mayor de al menos 15 años.
- Los propios NNA pueden recurrir a esta modalidad de forma espontánea o puede ser establecida por un actor externo.
- Este tipo de arreglo solo debe considerarse cuando se hayan agotado todas las opciones de cuidado familiar, priorizando el interés superior del NNA.
- Una persona adulta de confianza que haya sido capacitada funge como mentor del NNA, lo orienta y apoya, pero no vive con él.
- Un NNA que vive de forma independiente constituye un hogar encabezado por un NNA.

Por diversas razones, un gran número de NNA de todo el mundo viven separados de sus padres, madres u otras personas adultas, sin el debido cuidado. En el caso de las y los refugiados, la separación se pudo haber dado en el país de origen (en ocasiones mucho antes de partir), durante la huida, en los países de tránsito, en el país de asilo o en el destino final. Estos NNA son particularmente vulnerables y, con frecuencia, están expuestos a riesgos de protección de envergadura, como la violencia, el abuso, la explotación y la violencia de género. Debido a la especificidad de las circunstancias en las que viven, también es más probable que encuentren barreras a la hora de acceder a los

servicios que necesitan y que requieran asistencia para estar saludables y seguros, y se fomente su desarrollo. Los NNA que no reciben apoyo pueden tener dificultades para relacionarse tanto con sus pares como con personas adultas, lo cual les produce angustia, los lleva a adoptar estrategias negativas para lidiar con las circunstancias y a exponerse a riesgos aún mayores.

Un arreglo de vida independiente supervisada es un tipo de cuidado alternativo en el que un adolescente no acompañado de por lo menos 15 años –o un NNA de menor edad si vive con una hermana o hermano mayor de al menos 15 años– vive solo o en un grupo de no más de cuatro NNA (con hermanas, hermanos o compañeros menores), sin que una persona adulta intervenga directamente en sus decisiones y acciones como ocurre en un entorno familiar. Los propios NNA o sus familias pueden recurrir a esta modalidad de forma espontánea (vea el recuadro que a continuación se presenta), o puede ser establecida por un actor externo (como la comunidad del NNA o un actor de protección de la niñez y la adolescencia). Todos los arreglos de vida independiente deben responder al interés superior del NNA e incluir un mecanismo previamente acordado para que una persona adulta de confianza funja como mentor, lo oriente y supervise regularmente.

Modalidades de vida independiente establecidas de forma espontánea o por sí mismos

En situaciones de emergencia o durante desplazamientos o movimientos transfronterizos, algunos NNA huyen con sus hermanas y hermanos o con sus amigos. Otros se unen a NNA no acompañados con los que a menudo establecen vínculos cercanos y deciden vivir juntos de manera independiente. En algunos casos, las mismas familias organizan el viaje de NNA y los arreglos para que permanezcan juntos. En estas Directrices, el término “modalidades de vida independiente espontáneas o establecidas por sí mismos” se refiere a los arreglos establecidos sin la intervención de actores del sector de la protección de la niñez y la adolescencia.

Se puede optar por modalidades de vida independiente supervisada en cualquier etapa del ciclo de desplazamiento, siempre y cuando se hayan agotado todas las posibilidades para que el NNA reciba cuidados familiares y se haya determinado que este tipo de arreglo responde a su interés superior. Todos los NNA, deben tener acceso a todas las formas de cuidado alternativo incluyendo modalidades de vida independiente supervisada, sin discriminar con base en su nacionalidad, estatus migratorio o la documentación con la que puedan o no contar.

Además de permitir que los NNA mantengan su independencia y sean responsables de su vida, la vida independiente supervisada garantiza que reciban orientación, apoyo emocional, aliento y la información necesaria para superar las complejas circunstancias que a menudo atraviesan. También permiten el poder seguir buscando opciones de cuidado familiar cuando sea lo indicado y continuar el proceso la localización y reunificación familiar. Asimismo, ayudan a que el NNA haga la transición a la edad adulta con resiliencia y dignidad. Los arreglos de vida independiente supervisada deben ser parte de una planificación integral para el NNA que incluya educación, formación profesional, medios de subsistencia y planes para la transición a la edad adulta.

Modalidades de vida independiente asistida

Los términos “vida independiente supervisada” y “vida independiente asistida” con frecuencia se usan de forma intercambiable para referirse al tipo de cuidado alternativo descrito en estas Directrices. No obstante, en algunos contextos, el término “vida independiente asistida” se utiliza para referirse al apoyo y asistencia que se le da, por lo general, a personas con capacidades diferentes, problemas de salud mental o a personas mayores al interior de una institución¹¹. Las personas encargadas de brindar apoyo a estas personas suelen trabajar en turnos y siempre hay alguien disponible en el lugar las 24 horas del día. El grado de apoyo puede variar, dependiendo de las necesidades de cada persona, y puede incluir servicios de cocina, limpieza, lavandería y gestión de las finanzas del hogar. En algunos contextos, el término “modalidades de vida independiente asistida para NNA no acompañados” puede referirse a un arreglo en el que los NNA alquilan una habitación en una vivienda familiar, pero viven de forma independiente. Estas Directrices no consideran que esta situación constituya una modalidad de vida independiente supervisada, sino que se trata de un NNA que lleva una vida independiente y sigue requiriendo el apoyo que se le da a otros NNA que viven de manera independiente.

Las modalidades alternativas de cuidado, incluyendo los arreglos de vida independiente, deben considerarse como temporales, a la espera de lograr la reunificación de los NNA con sus padres, madres o con el cuidador anterior. Si la reunificación no es posible o no responde al interés superior del NNA, se debe intentar establecer una modalidad de cuidado familiar formal a largo plazo —cuando sea posible y responda al interés superior del NNA— a través de los sistemas nacionales¹². Un NNA que vive de forma independiente constituye un hogar encabezado por un NNA y, por lo tanto, es necesario apoyarlo a través de la implementación del BIP.

2.2. ¿Por qué considerar modalidades de vida independiente supervisada para algunos NNA?

Aspectos clave

- Se debe intentar establecer modalidades de cuidado familiar para todos los NNA no acompañados.
- La decisión sobre el cuidado alternativo adecuado debe basarse en una EIS, en la que el NNA participa activamente.
- El cuidado familiar puede no ser factible por diversas razones.
- Puede que los NNA lleven mucho tiempo sin cuidado familiar y prefieran seguir viviendo de forma independiente.
- Los arreglos de vida independiente deben procurar empoderar a los NNA y fortalecer su autonomía.

Por diversas razones, puede resultar difícil encontrar una familia que le dé el cuidado adecuado a un NNA no acompañado. Existen factores sociales y económicos que influyen sobre la capacidad y voluntad de las familias de acoger y cuidar de un NNA no acompañado. Por ejemplo, puede que las familias con adolescentes se muestren reacias a acoger a un NNA del sexo opuesto con el que no tengan un vínculo familiar. En ocasiones, las familias de acogida prefieren recibir a niños y niñas más pequeños al percibir que con NNA de mayor edad puede haber problemas de comportamiento o exhibir conductas riesgosas. Además, existen otros factores que limitan la capacidad de las familias para cuidar a más NNA, como niveles elevados de pobreza, el que las familias ya sean numerosas y la falta de oportunidades económicas. Asimismo, encontrar una familia que cuide a todos los integrantes de un hogar encabezado por un NNA (incluyendo a hermanas y hermanos, niñas con hijos y NNA que cuidan a otros NNA más pequeños) puede ser complicado ya que una familia quizás no pueda cuidar a más de un NNA no acompañado.

¹¹ Para más información, consulte: <https://www.openminds.org.au/news/what-supported-independent-living> y <https://ourguidelines.ndis.gov.au/supports-you-can-access-menu/home-and-living-supports/supported-independent-living>.

¹² Para orientaciones sobre la formalización de modalidades alternativas de cuidado, vea la sección 3.8.2 de ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

La mayoría de las separaciones suelen ocurrir durante la huida, como consecuencia de ésta o en los países de asilo. Mientras que algunos NNA de interés para el ACNUR podrían llevar meses y, en algunos casos, años sin cuidados parentales, en otros casos podría tratarse de períodos más breves. Por ejemplo, puede que algunos NNA dejen su casa, aldea o ciudad por motivos de seguridad, pero que se quedaran en su país de origen hasta que se vieran obligados a huir a otra parte del país o al otro lado de la frontera. También es posible que hayan tenido que dejar su hogar para buscar trabajo o continuar su educación en otra aldea o ciudad. Con el tiempo, estos NNA se acostumbran a vivir sin el cuidado de una persona adulta y quizá prefieran mantener su independencia. También hay casos de NNA recién separados que, a pesar de haber llegado con sus padres y madres o que vivían en una modalidad de cuidado familiar, optan por vivir solos o con sus pares. Asimismo, la flexibilidad y libertad que asocian a la vida independiente a la hora de buscar trabajo, viajar hasta su destino final o, en algunos casos, reunirse con un familiar que vive en otro país también los puede llevar a optar por modalidades de vida independiente.

En comunidades que se caracterizan por tener una alta tasa de movilidad, también resulta difícil encontrar familias que puedan proveer seguridad y cuidar de NNA de forma sostenible. En estos casos, tanto las personas adultas como los NNA pueden preferir quedarse con amigos y hacer nuevos contactos mientras planean y preparan la siguiente etapa de su viaje. Además, cuando el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia ofrece hogares de acogida, puede haber obstáculos para que NNA refugiados, migrantes o, en menor medida, desplazados internos se beneficien de cuidados familiares. Por lo tanto, los NNA que no planean marcharse en el futuro inmediato y los que quieren permanecer en el país tienen pocas opciones de acceder a una modalidad de cuidado familiar. Sin duda alguna, es necesario seguir atendiendo estos problemas y, a la vez, considerar si la vida independiente supervisada puede complementar otras modalidades alternativas de cuidado.

Al identificar a un NNA no acompañado, lo primero que los encargados de protección de la niñez y la adolescencia deben hacer es procurar que reciban el cuidado familiar adecuado. Si esto no fuera posible o no respondiera al interés superior del NNA, se puede contemplar la posibilidad de iniciar o apoyar modalidades de vida independiente. La decisión siempre debe basarse en una evaluación del interés superior de cada NNA, teniendo en cuenta los riesgos de protección a los que está expuesto, su edad, género, madurez y el desarrollo de sus capacidades; su experiencia, puntos de vista y opiniones; y si existen sistemas de apoyo a su disposición –incluyendo mecanismos comunitarios de protección que se ocupen de la seguridad y el bienestar del NNA.

Ventajas	Inconvenientes
<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA se hacen cargo de su vida y de sus rutinas diarias • Fomenta el empoderamiento y la independencia • Facilita el que grupos grandes de hermanas y hermanos permanezcan juntos • Contribuye a generar confianza y redes entre pares • Puede ser un buen arreglo “transitorio” para NNA mayores 	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA podrían no beneficiarse del vínculo y la orientación que supone el tener una persona adulta en quien confiar • Los NNA pueden estar expuestos a un grado de riesgo elevado • Las dinámicas de poder entre NNA pueden llevar a que algunos estén más expuestos a riesgos al interior del hogar, como el acoso o la explotación • Los NNA pueden recurrir a mecanismos negativos para enfrentar las circunstancias • Los pares pueden tener un alto grado de influencia

2.3. ¿Para quién podría ser adecuada la modalidad de vida independiente supervisada?

Aspectos clave

- Solo se debe considerar para adolescentes de al menos 15 años, con base en una evaluación del caso.
- Con las salvaguardias apropiadas, un adolescente que tenga al menos 15 años puede encabezar un arreglo de vida independiente que incluya a sus hermanas y hermanos menores.
- Se deben examinar las modalidades de vida independiente que hayan sido establecidas por los propios NNA junto con el NNA en cuestión y examinar si existen alternativas.
- La voluntad de un NNA no puede ser el único factor decisivo. También se deben sopesar otros factores, como la seguridad y los beneficios inmediatos y a largo plazo del cuidado familiar.
- Se deben tomar en cuenta las normas y tradiciones de la comunidad relativas a la independencia de NNA.

La posibilidad de establecer un arreglo de vida independiente supervisada solo puede considerarse para adolescentes de al menos 15 años, con base en una evaluación del caso. No obstante, el hecho de llegar a esta edad no significa que automáticamente se deba considerar esta modalidad. Además, el personal no debe suponer que los NNA que hayan establecido un arreglo de vida independiente por sí mismos deban seguir viviendo de esta forma sin antes haber evaluado el caso. Concretamente se debe examinar la situación de protección del NNA, los riesgos a los que está expuesto y si existen opciones de cuidado familiar –tomando en cuenta sus puntos de vista y respondiendo a su interés superior.

A la hora de optar por arreglos de vida independiente –ya sea que los NNA hayan establecido por sí mismos o de una modalidad de vida independiente supervisada– no se debe separar a los NNA mayores de sus hermanas y hermanos más pequeños. Un adolescente que tenga al menos 15 años puede encabezar un arreglo de vida independiente que incluya a sus hermanas y hermanos menores, siempre y cuando este arreglo responda a su interés superior; se haya agotado la búsqueda de opciones de cuidado familiar; considerado el punto de vista de cada NNA durante la EIS y establecido medidas de monitoreo, apoyo y mentoría.

Aunque algunos NNA pueden mostrarse deseosos de vivir sin el cuidado de una persona adulta, no siempre han considerado o están conscientes de los riesgos, retos y responsabilidades que conlleva vivir de forma independiente. Por el contrario, los NNA que viven por sí mismos podrían optar por el cuidado familiar si se les proporcionara la información adecuada, la oportunidad de participar en el proceso de búsqueda y selección de una familia de acogida apropiada y en el monitoreo posterior.

Los actores del sector de la protección de la niñez y la adolescencia y una parte de la comunidad están conscientes del papel vital que desempeña el vivir en un entorno familiar para la crianza y desarrollo de NNA y la seguridad que les aporta. Por lo tanto, no se deben escatimar esfuerzos para encontrar un arreglo de cuidado familiar adecuado para NNA no acompañados.

Aunque no todos los hogares encabezados por NNA enfrentan riesgos de protección, el establecimiento de sistemas de monitoreo, apoyo y orientación para NNA que viven de forma independiente evitará riesgos, como la discriminación, el abuso, la negligencia, la violencia, la explotación, la falta de servicios –o de acceso a servicios– que consideren la edad y el género de los NNA, problemas de salud mental o el que recurran a estrategias negativas para lidiar con las circunstancias. Sin un sistema de apoyo, a los NNA que cuidan de otros más pequeños puede resultarles aún más difícil hacer frente a las exigencias de la vida cotidiana y acceder a la protección y a la asistencia necesarias para cuidar de sí mismos y de los NNA a su cargo.

Independientemente de la forma en la que se hayan establecido, los arreglos de vida independiente pueden fomentar el empoderamiento de algunos NNA. Con un plan de cuidados bien elaborado y un sistema sólido de apoyo y mentoría, la vida independiente puede contribuir a desarrollar la autoestima y la autosuficiencia de NNA. Además, puede resultar ser una transición positiva para NNA o adultos jóvenes viviendo bajo otras modalidades de cuidado,

como NNA asignados a una institución que no se benefician del cuidado familiar (aunque, en principio, solo se debe recurrir al cuidado institucional como último recurso, sigue utilizándose ampliamente). Cuando estos adolescentes cumplen 18 años, el que cuenten con asistencia al iniciar una vida independiente puede ayudarlos a que la transición sea más segura y a tener más probabilidades de éxito.

En el caso de NNA que hayan iniciado modalidades de vida independiente por sí mismos, si bien debe considerarse la posibilidad de que reciban cuidados familiares, no se les debe privar del apoyo y las relaciones que hayan establecido previamente. Los NNA que viven de forma independiente suelen desarrollar vínculos cercanos con sus pares y formas de comunicación específicas para mantenerse a salvo. Al trasladarlos al seno de una familia, este apoyo mutuo podría desaparecer. Además, tanto los NNA como las familias podrían requerir apoyo para adaptarse a una nueva forma de vida. Al asignarles una modalidad de cuidado familiar, por un lado, las familias tendrán que cuidar de un NNA acostumbrado a un alto grado de independencia; y, por otro, el NNA tendrá que adaptarse a la dinámica, estructuras y rutinas familiares.

2.4. Tipos de arreglos de vida independiente

Si se determina que la vida independiente es una modalidad de cuidado adecuada para un NNA, el tipo de arreglo dependerá de varios factores: las necesidades de protección, emocionales y de desarrollo del NNA en cuestión; el género, la relación con sus pares, los mecanismos comunitarios y las relaciones sociales existentes; el marco jurídico y normativo nacional y los servicios y recursos disponibles.

<p>Vivir con hermanos</p>	<p>En este tipo de arreglo, un grupo de NNA que son hermanas y hermanos viven juntos. Por lo general, el mayor es responsable del cuidado de las y los hermanos menores y de la administración del hogar. Por lo habitual, las normas de género definen las funciones de los niños y las niñas en el hogar. Si bien existen variantes, a las niñas se les suele asignar, de manera desproporcionada, la responsabilidad de las tareas domésticas, mientras que se espera que los niños mayores busquen trabajo para obtener ingresos y protejan al resto de las y los hermanos.</p> <p>En algunos casos, por lo menos un NNA –con vínculos familiares o no– también puede ser parte del hogar. Se puede tratar de primas o primos, sobrinas y sobrinos o niños, o de un NNA al que un miembro del hogar quizás ya conocía o conoció recientemente. En algunos casos, el NNA sin vínculo familiar con los demás puede ser mayor y encargarse de los cuidados.</p>
<p>Vivir con pares</p>	<p>En este tipo de arreglo, un grupo de NNA de edades similares o diferentes, con o sin vínculos familiares (pero que no son hermanos), constituyen un hogar. Aunque pueden darse diversos escenarios, por lo general se trata de una modalidad de vida en la que existe segregación por sexo, ya que los NNA varones suelen formar un hogar separado del de las niñas. El tamaño del hogar puede permanecer constante o fluctuar con el tiempo, dependiendo de si otros NNA se incorporan o lo dejan.</p> <p>Algunos o todos los miembros del hogar pueden compartir las tareas domésticas. No obstante, existe el riesgo de que se discrimine a las y los más pequeños y se les obligue a realizar la mayor parte sino es que todas las tareas domésticas.</p>
<p>Vida individual</p>	<p>Aunque es raro, en este tipo de arreglo un NNA vive solo. En entornos urbanos, los NNA pueden vivir en una habitación o en un espacio que alquilan dentro de una vivienda familiar, sin que esto implique recibir cuidados del arrendador. En algunos casos se trata de NNA que se trasladan de un campamento o asentamiento a una ciudad cercana para trabajar o estudiar.</p>

2.5. Condiciones a considerar

A la hora de sopesar si un arreglo de vida independiente es lo adecuado ya sea para un NNA no acompañado en particular o para un grupo de ellos, los actores del sector de la protección de la niñez y la adolescencia deben asegurarse de que se cumpla con una serie de condiciones esenciales. Éstas aplican tanto al establecer todo un programa de vida independiente como al optar por que un NNA en particular inicie o continúe una modalidad de vida independiente.

Necesidad Una de las primeras preguntas que se debe hacer el personal de protección de la niñez y la adolescencia es si este tipo de arreglo de cuidado es necesario. Es decir, en el caso de NNA no acompañados también se debe considerar la reunificación familiar, el cuidado familiar y por parte de familias de acogida con las que no tengan un vínculo familiar (vea la [sección 3.1](#)).

Idoneidad El personal –junto con los NNA, la comunidad y las autoridades nacionales o locales de protección de la niñez y la adolescencia– debe evaluar si una modalidad de vida independiente es adecuada en el contexto en cuestión. Se debe considerar si la vida independiente supervisada podría no ser apropiada para un grupo específico de NNA. Por ejemplo, si los NNA de un determinado país de origen sufren un alto grado de discriminación y violencia, este tipo de arreglos quizá no sea el más adecuado por motivos de seguridad (vea la [sección 3.2](#)).

Interés superior del niño, niña o adolescente El interés superior de los NNA en general –y de cada NNA en particular– debe ser la consideración primordial a la hora de explorar opciones de cuidado apropiadas, incluyendo si una modalidad de vida independiente supervisada realmente es una buena opción y qué tipo de arreglo en específico.

La función del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia Las modalidades de cuidado y el mecanismo para establecerlas deberían, en la medida de lo posible, integrarse al sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia. A tal fin, se debe garantizar que el programa considere el marco jurídico y normativo nacional en materia de cuidados alternativos y que se involucre a las y los responsables de protección de la niñez y la adolescencia en la planificación, implementación y monitoreo del programa (vea la [sección 3.3](#)).

Protección y apoyo comunitarios Las comunidades deben participar en decisiones relativas al desarrollo de un programa de vida independiente y a la asignación de un NNA a una modalidad de cuidado independiente. Además, se deben involucrar en el seguimiento y apoyo que conlleva dicha modalidad. Se debe consultar a las comunidades y a los propios NNA que se podrían beneficiar de una modalidad de vida independiente supervisada sobre los arreglos particulares, las formas que podría tomar y las normas por las que se regiría. Redes comunitarias o defensores de los derechos de la niñez y la adolescencia respetados por la comunidad también podrían ayudar a encontrar lugares, arreglos y mentores adecuados para estos NNA (vea la [sección 3.5](#)).





© ACNUR/Assim Said Ali Jumra

3. DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE

A la hora de elaborar un programa de vida independiente supervisada se requiere lo siguiente:

- Los actores del sector de la protección de la niñez y la adolescencia deben adoptar un enfoque comunitario, multiinstitucional y coordinado.
- El programa debe cumplir con normas básicas de seguridad, protección, bienestar y desarrollo de los NNA.
- El programa debe ser parte de un programa integral de protección de la niñez y la adolescencia.
- El programa debe definir claramente los procedimientos, las funciones y las responsabilidades de las personas implicadas.

En las secciones que a continuación se presentan se exponen los pasos fundamentales para establecer un programa de vida independiente al interior de una operación. En el [Capítulo 4](#) se examina el optar por un arreglo de vida independiente para un NNA en particular y las medidas de apoyo para NNA que iniciaron una modalidad de vida independiente por su cuenta.

3.1. Considerar si es necesario

En las operaciones en las que no se cuenta con experiencia previa en materia de vida independiente como forma de cuidado alternativo, los actores del sector de la protección de la niñez y la adolescencia deben evaluar colectivamente si es necesario establecer un arreglo de este tipo. Para ello, deben valorar si un NNA se beneficiaría de este tipo de arreglo, o si el continuar buscando una modalidad de cuidado familiar daría frutos. Se deben establecer los requisitos necesarios para iniciar un arreglo de vida independiente supervisada, entre ellos el evaluar las capacidades y competencias de la operación para movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para iniciar esta modalidad y para poder mantenerla a mediano y largo plazo. Se debe estar consciente de que (por ejemplo, cuando se considere que la vida independiente es un arreglo transicional entre la recepción

y el cuidado familiar) una vez establecida, podría resultar difícil revertirla y separar a los NNA de sus pares para asignarlos a cuidados familiares.

Evitar la separación de la familia

En el caso de NNA actualmente en cuidados familiares pero que quieren vivir de forma independiente: averiguar las razones y atenderlas.

Evaluar por qué el NNA –puede tratarse de NNA que viven con sus madres y padres biológicos o de NNA no acompañados o separados de sus familias bajo cuidados familiares– desea abandonar el cuidado familiar y atender las razones para que permanezca bajo esta modalidad. En estos casos, solo se puede considerar el optar por un arreglo de vida independiente supervisada cuando se hayan agotado todas las opciones de cuidado familiar.

Razones por las que un NNA puede querer abandonar el cuidado familiar:

- el NNA ha llegado a una determinada edad o grado de madurez y quiere ser más independiente;
- existe un conflicto en el seno familiar o ésta no lo acepta porque, por ejemplo, pertenece al colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) o de la diversidad;
- el NNA es víctima de violencia, abuso o explotación, o corre el riesgo de serlo;
- en el caso de niños y adolescentes varones no acompañados, una hija biológica ha llegado a la adolescencia y la familia ya no desea que en el hogar viva un varón con el que no tienen un vínculo familiar (o viceversa);
- el NNA sufre de negligencia, discriminación o distanciamiento emocional;
- se presiona al NNA para encontrar trabajo y apoyar económicamente a la familia, o para casarse;
- la familia que cuida al NNA considera que es una carga financiera;
- la familia considera que el NNA es una influencia negativa para sus hijas e hijos biológicos o que es desobediente;
- la familia considera que el NNA tendrá mejores oportunidades en otro lugar.

Medidas clave

- Evaluar las deficiencias y los problemas asociados a los arreglos de cuidado familiar existentes y procurar resolverlos.
- Consultar a los NNA para entender las razones, si las hubiera, que explican por qué preferirían llevar una vida independiente, hablar con ellos, promover el cuidado familiar como alternativa adecuada y atender cualquier inquietud que tengan en relación con el cuidado familiar.

3.2. Considerar si es adecuado para el contexto en cuestión

Las modalidades de vida independiente no siempre son adecuadas. Cualquier consideración y decisión sobre el inicio de un arreglo de vida independiente debe estar en consonancia con normas y prácticas sociales –si no representan un riesgo para los NNA. Por ejemplo, si la tradición dicta que las familias deben enviar a los NNA a estudiar a otro lugar, se puede aprovechar esta costumbre para establecer una modalidad de vida independiente supervisada. En lugares en los que no se acostumbra que los NNA se independicen, los arreglos de vida independiente sin un diálogo productivo y sin la participación de la comunidad del NNA tendrán pocas probabilidades de dar buenos resultados. Esto a su vez, tendrá consecuencias negativas para la seguridad, el bienestar y el desarrollo del NNA. Por ejemplo, algunas comunidades aceptan la independencia de los niños y adolescentes varones, pero la consideran inadecuada para las niñas y las adolescentes. En estos contextos, el personal de protección de la niñez y la adolescencia debe invertir el tiempo y esforzarse para encontrar la solución más adecuada, encontrando un equilibrio entre protección, cuidados y la no discriminación.



Medidas clave

- Evaluar las opiniones e inquietudes de la comunidad sobre la independencia de los NNA.
- Sopesar los beneficios y los riesgos de un arreglo de vida independiente y si las ventajas compensan las posibles consecuencias negativas para el NNA y la comunidad.
- Examinar la capacidad de la operación para iniciar y brindar apoyo a NNA en modalidades de vida independiente a corto, mediano y largo plazo.
- Valorar si otros sectores están abiertos y cuentan con las capacidades para brindar apoyo de forma sostenida a NNA que inicien un arreglo de vida independiente.

3.3. La responsabilidad del Estado y el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia

Los Estados son los principales responsables de la protección de las y los desplazados internos, solicitantes de asilo y refugiados que estén en su territorio, incluyendo a NNA acompañados por sus padres, madres, o cuidadores consuetudinarios y NNA no acompañados o separados de sus familias. El Comité de los Derechos del Niño lo reitera en su *Observación General n.º 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen* (2005)¹³.

El Estado también es responsable, junto con las autoridades locales competentes y organizaciones de la sociedad civil debidamente autorizadas, o por intermedio de ellas, de modalidades alternativas de cuidado que sean apropiadas¹⁴. Por lo tanto, si los Estados han establecido mecanismos para que los NNA refugiados se puedan beneficiar de cuidados alternativos oportunos y adecuados que respondan a su interés superior, y si los NNA refugiados tienen acceso a los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia, el ACNUR y sus socios deben apoyar y facilitar la provisión de dichos cuidados de inmediato.

¹³ Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, *Observación general n.º 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>.

¹⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* (2010), disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4c3acd782>.

Cuando se considere establecer un programa de vida independiente, los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben comenzar por examinar y hacer un mapeo del marco jurídico y normativo nacional en materia de cuidados alternativos, cómo aplica a NNA solicitantes de asilo, refugiados y migrantes no acompañados. Conocer el sistema nacional de cuidados alternativos contribuirá a la sostenibilidad del programa que se establezca.

En algunos entornos, el sistema nacional de cuidados alternativos puede no estar en consonancia con las normas internacionales –en particular con las *Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*– o los cuidados familiares que el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia ofrece a NNA ciudadanos del país podrían no estar a disposición de NNA solicitantes de asilo, refugiados o migrantes¹⁵. En estos casos, los actores humanitarios pueden proporcionar una gama más amplia de modalidades alternativas de cuidado que las estipuladas en la legislación nacional, siempre y cuando: 1) las opciones de cuidados alternativos estén en consonancia con la norma 19 de las *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria*¹⁶, y 2) la legislación nacional no prohíba de forma explícita otras modalidades alternativas de cuidado. La vida independiente supervisada a menudo no se articula explícitamente en la legislación, políticas o normas nacionales de cuidados alternativos. Cuando así sea, se debe consultar a las autoridades nacionales o locales de bienestar infantil sobre el establecimiento de este tipo de arreglo y solicitar su apoyo. Se debe cumplir con las disposiciones y normas existentes en materia de vida independiente supervisada, siempre y cuando vayan en contra del principio del interés superior del NNA.

Cada contexto humanitario representa una oportunidad para innovar en materia de procedimientos de cuidados alternativos, incluyendo el fortalecimiento de opciones de cuidado familiar y el establecimiento de un programa de vida independiente supervisada de calidad. Cuando se implementan en alianza con las autoridades nacionales o locales, los modelos innovadores de cuidados alternativos que funcionan pueden ampliarse o integrarse a los servicios y procedimientos nacionales de cuidados alternativos.

Al considerar la modalidad de cuidado más adecuada para NNA en contextos en los que los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia no cumplen con la normativa internacional, los actores humanitarios de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar con personal clave del sistema nacional de asistencia social pertinente¹⁷. Los puntos focales gubernamentales de protección deben participar, como mínimo, en el proceso de evaluación y toma de decisiones para determinar si se debe apoyar la continuidad o el inicio de un arreglo de vida independiente. También deben participar en el monitoreo y dar apoyo a los NNA que viven de forma independiente. Al establecer nuevos modelos de cuidados alternativos como la vida independiente supervisada, es importante contar con un sistema sólido de monitoreo para poder adaptar el sistema, aprovechar las oportunidades y hacer frente a los riesgos y desafíos que puedan surgir.

Medidas clave

- Realizar un estudio preliminar de la legislación, las políticas y los procedimientos nacionales relacionados con la niñez y la adolescencia, la separación, la autonomía de los NNA y el papel del Estado apoyando y protegiendo a NNA, sobre todo a los que no están bajo el cuidado de sus padres y madres.
- Involucrar a las autoridades y a los organismos nacionales pertinentes en el debate, la planificación, contribución y financiación –cuando sea pertinente– de modalidades alternativas de cuidado, incluyendo los arreglos de vida independiente.
- Desarrollar protocolos, criterios, y procedimientos operativos estándar (SOP, por sus siglas en inglés) en consulta con las autoridades de asistencia social pertinentes.

¹⁵ Fundación Lumos, *Rethinking Care: Improving Support for Unaccompanied Migrant, Asylum-seeking and Refugee Children in the European Union* (2020), disponible en: www.wearelumos.org/resources/rethinking-care/.

¹⁶ Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria*, edición de 2019, disponible en: https://alliancecpha.org/en/system/tdf/library/attachments/2019_cpms_-_handbook_-_final_spanish.pdf?file=12&type=node&id=37561.

¹⁷ Los organismos de asistencia social pueden ser tanto autoridades gubernamentales como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la prestación de servicios de previsión social.

3.4. Supervisión y mentoría

El éxito de las modalidades de vida independiente y el grado de protección que le proporcionarán a NNA están vinculados a la supervisión y mentoría que se brinde. Este apoyo debe basarse en los principios que sustentan los derechos de la niñez y la adolescencia e involucrar a los NNA y a sus comunidades. En este caso, el término “supervisión” no se refiere a que una persona adulta controle y dirija la vida de los NNA que vivan de forma independiente, sino a que les brinden apoyo, orientación y mentoría, reconociendo su madurez y autonomía, promoviendo su dignidad y desarrollando su resiliencia.

3.4.1. La función de los gestores de caso

Las y los gestores de caso son miembros del personal de protección de la niñez y la adolescencia a los que se les asigna la gestión de casos individuales de protección de la niñez y la adolescencia¹⁸, incluyendo casos de NNA no acompañados que viven de forma independiente. Como parte del proceso de gestión del caso, los gestores de caso son responsables de identificar NNA no acompañados, de llevar a cabo las evaluaciones del interés superior (EIS), de elaborar los planes de caso, de dirigir o supervisar la implementación del plan de caso, de su monitoreo y seguimiento. Los gestores de caso supervisan y apoyan el trabajo de las y los mentores asignados a NNA en modalidades de vida independiente. Las funciones y responsabilidades del gestor de caso se definen en los términos de referencia¹⁹ establecidos por el organismo de protección de la niñez y la adolescencia. Los gestores de caso son, por lo general, parte del personal de asistencia social, incluyendo a asistentes sociales y parasociales, especialistas en el cuidado de niños y adolescentes, consejeros o, en situaciones de emergencia humanitaria, personal formado para gestionar casos.

Al trabajar con mentores, el gestor de casos tiene además las siguientes responsabilidades:

- evaluar a las y los candidatos a mentor y completar el proceso de selección;
- asignarle un mentor compatible a los NNA no acompañados que vivan de forma independiente;
- asesorar y orientar a los mentores sobre la forma en la que deben desempeñar su trabajo;
- examinar el desempeño de los mentores y determinar si se debe ampliar la duración de su servicio;
- organizar e impartir cursos para formar a los mentores a fin de mejorar sus competencias, y referir a los mentores a estos cursos;
- vigilar el bienestar de los mentores, atender el impacto emocional que los casos pueden tener sobre ellos y cuando sea necesario, asesorarlos y referirlos a un servicio de apoyo psicosocial.

3.4.2. La función de los mentores

La mentoría es una forma de apoyo proporcionado por una persona adulta a NNA que viven de forma independiente. Lo ideal es que las y los mentores sean miembros de la comunidad del NNA y conozcan a profundidad el contexto cultural, social y religioso, así como los riesgos y problemas a los que se enfrentan NNA que viven sin el cuidado de una persona adulta. Los mentores pueden ser tanto del país de origen del NNA o de la comunidad de acogida, según las necesidades y habilidades de cada NNA y del contexto en el que vive. Los mentores requieren competencias específicas para desempeñar su labor, incluyendo conocimientos en materia de protección de la niñez y la adolescencia, estar familiarizados con el sistema de gestión de casos y tener buena comunicación con los NNA. Lo ideal es que los mentores sean de la misma colonia o barrio que el NNA que se le asigne o que puedan trasladarse para reunirse con ellos regularmente. Para fungir como mentor se debe contar con horarios flexibles y poder responder rápidamente cuando el NNA necesite atención urgente; por ejemplo, cuando se sienta alterado emocionalmente o necesite un consejo.

¹⁸ Para más orientación sobre la gestión de casos de NNA refugiados y solicitantes de asilo, consulte ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

¹⁹ Si desea un ejemplo de los términos de referencia para los gestores de casos del sector de la protección de la niñez y la adolescencia, consulte la carpeta de “Formularios” de la Caja de herramientas del BIP, disponible en: www.unhcr.org/handbooks/biptoolbox.

Los mentores, bajo la guía y supervisión de un gestor de casos de protección de la niñez y la adolescencia, aprovechan sus conocimientos y contactos al interior de la comunidad para velar por la protección y la seguridad de los NNA no acompañados, ayudarles a acceder a servicios formales e informales, encontrar soluciones, superar los desafíos que enfrentan y crear redes de apoyo social. Además, los mentores orientan y aconsejan a los NNA que viven de forma independiente y los apoyan durante su transición a la edad adulta. Una vez que se le asigna el rol de mentor de un NNA, funge como su defensor y asesor de confianza, identifica sus fortalezas y capacidades y le ayuda a enfrentar las circunstancias, desafíos y oportunidades que se le presentan.

Si bien la gestión de casos es, en última instancia, responsabilidad de los gestores de casos, las y los mentores complementan y apoyan su labor según lo acordado entre los actores del sector de la protección de la niñez y la adolescencia, el NNA y el mentor.

Responsabilidades de los mentores:

- realizar visitas domiciliarias regularmente;
- discutir con los NNA sobre sus inquietudes, problemas, temores y expectativas;
- alentarlos y reconocer sus logros;
- aconsejarlos y guiarlos para que superen los desafíos y mitiguen los riesgos a los que se enfrentan;
- darles información sobre la situación de protección de la niñez y la adolescencia y sobre los programas comunitarios y servicios en la materia;
- promover su desarrollo social y emocional, y ayudarlos a establecer amistades y otras relaciones;
- ayudarlos a aprender a gestionar sus finanzas, su tiempo y otros recursos;
- estar disponibles cuando necesiten hablar con una persona adulta y proporcionarles apoyo emocional, afecto, atención y seguridad;
- ayudarlos a inscribirse en la escuela, a aprovechar otras oportunidades educativas o de aprendizaje y a completar su educación;
- acompañarlos para que se les provea un servicio cuando así lo requieran;
- averiguar cuáles son los principales riesgos de protección a los que se exponen y, cuando sea necesario, notificar al gestor del caso para que haya seguimiento; y
- facilitar vínculos con otras personas jóvenes de la comunidad, promover el juego y actividades recreativas.

Dado que mantienen contacto regular con los NNA, los mentores están en una posición única para detectar de forma oportuna cualquier problema de protección que requiera la intervención oportuna del gestor del caso. Esto incluye conductas de alto riesgo entre los adolescentes, casos o riesgo de abuso, explotación, violencia y negligencia, así como conflictos entre los NNA o con sus cuidadores. Por consiguiente, los mentores desempeñan un papel esencial al notificar sobre casos de protección de riesgo medio y alto y alertar sobre los casos que requieren el seguimiento cercano del gestor de caso.

3.4.3. Criterios básicos para seleccionar a los mentores

Un mentor es una persona que muestra gran interés y motivación por el trabajo con NNA, capaz de entender la situación de cada NNA y de aprovechar su resiliencia y capacidades en pro de su protección. Asimismo, un mentor respeta los puntos de vista y las opiniones de los NNA y adopta un enfoque adecuado a la hora de asesorarlos, orientarlos y apoyarlos. También utiliza sus conocimientos y los contactos que tiene en la comunidad para que los NNA puedan acceder a los servicios que necesitan y reciban apoyo comunitario, incluyendo ayuda para localizar y reunificarse con su familia. El mentor y el NNA deben tener un idioma en común. Además, el mentor también debe hablar el idioma de la comunidad de acogida (o un idioma oficial), si fuera diferente.

Las y los candidatos deben:

- idealmente, pertenecer a la comunidad;
- ser una persona respetada y mantener buenas relaciones con la comunidad;
- mostrar interés y motivación por el trabajo con NNA;
- ser capaz de dedicarles tiempo y de responder cuando pidan apoyo;
- tener buenas aptitudes de comunicación con NNA y adultos;
- adoptar un enfoque basado en los derechos de la niñez y la adolescencia.

3.4.4. Identificación, formación y selección de mentores

A la hora de identificar y seleccionar a las y los mentores, se deben considerar sus antecedentes, su posición en la comunidad, el que echen mano de un enfoque centrado en los NNA, sus aptitudes de comunicación y el que tengan tiempo para realizar visitas periódicas a domicilio, dar seguimiento y responder a solicitudes espontáneas de los NNA requiriendo apoyo. En algunos casos, los NNA que iniciaron un arreglo de vida independiente por sí mismos ya cuentan con una persona adulta en la comunidad en quien pueden confiar, que forma parte de su sistema de apoyo y protección. Es importante evaluar estos sistemas de mentoría informal, siempre respetando el vínculo y las estructuras de apoyo existentes, y formalizarlos por medio de formación y monitoreo.

Pasos para identificar y seleccionar mentores²⁰

Paso 1: Identificar candidatos o recurrir a mentores informales existentes

La búsqueda de mentores puede llevarse a cabo por dos vías. La primera es buscar a un candidato para desempeñar esta función de cero. La segunda es recurrir a una persona que, por iniciativa propia, informalmente ya funja como mentor y apoye a un NNA no acompañado.

Para encontrar nuevos mentores, se le pueden pedir sugerencias a los propios NNA no acompañados y separados, a la comunidad y a otros actores humanitarios o identificar a miembros activos de la comunidad durante los eventos que se celebren. También se puede encontrar un candidato adecuado en la red de voluntarios comunitarios existente, en cuyo caso se debe agregar la función de mentor a sus responsabilidades.

Por lo general, las evaluaciones iniciales o el BIP permiten identificar si un NNA que inició una vida independiente por sí mismo ya cuenta con alguien que actúe como mentor por iniciativa propia.

Paso 2: Evaluación del candidato y verificación de referencias

La evaluación del candidato se refiere al proceso para conocer los antecedentes del candidato, juzgar su capacidad para desempeñar la función como mentor, evaluar su idoneidad para trabajar con NNA, valorar su posición en la comunidad, y determinar si se puede seguir adelante con el proceso de selección.

A través de la verificación de referencias se valida y confirma la idoneidad del candidato para trabajar con NNA, para desempeñar la función de mentor y asegurar la transparencia del proceso. Se recomienda emplear la [Herramienta 1](#) y la [Herramienta 2](#) u otras similares para guiar el proceso de evaluación del candidato, la verificación de referencias y realizar la documentación. Para completar el formulario de evaluación de candidatos a mentor, el evaluador debe entrevistar al candidato y llenar varias secciones con las respuestas de los candidatos y con sus propias observaciones. El evaluador hace una recomendación en la última sección (parte III) del formulario, el cual debe firmar el propio evaluador y el gerente (u oficial responsable de la aprobación).

²⁰ Adaptado del *Kit de herramientas para voluntarios comunitarios que apoyan a NNA solicitantes de asilo no acompañados*, disponible en la Caja de herramientas del BIP del ACNUR: www.unhcr.org/handbooks/biptoolbox.

Ya que los mentores visitan a los NNA en sus casas sin la presencia de otras personas adultas, la salvaguardia de los NNA es de la más alta importancia. Por lo tanto, es necesario verificar tanto las referencias como los antecedentes a través de la policía o de los registros de los servicios de protección de la niñez y la adolescencia en países en los que esto se puede hacer de forma segura. Cuando no sea posible, la revisión de antecedentes implica triangular con otras autoridades nacionales, organizaciones humanitarias y ONG nacionales.

Paso 3: Compromiso

Cuando el evaluador y el gerente estén satisfechos con las referencias del candidato, el siguiente paso consiste en preparar y completar el formulario en el que se hace patente el Compromiso y el que contiene los Términos de referencia ([Herramienta 3](#) y [Herramienta 4](#)). Estas herramientas ayudan a formalizar la relación entre el mentor seleccionado y el organismo de protección de la niñez y la adolescencia responsable de la gestión del programa. En el formulario de Compromiso se describen las premisas generales de la función y las obligaciones que conlleva. Dependiendo de la operación y del programa, a veces se requiere que el formulario de Compromiso esté firmado, y a veces solo se utiliza como guía. Además del formulario de Compromiso, el mentor también debe conocer y firmar las disposiciones del código de conducta del organismo en cuestión.

Paso 4: Formación y desarrollo de capacidades

Lo ideal es que el mentor seleccionado tenga experiencia en protección de la niñez y la adolescencia a nivel comunitario y haya trabajado con actores del sector. No obstante, muy probablemente se tendrá que formar a las personas que fungen como mentores por iniciativa propia y a aquellos que hayan sido identificados recientemente en materia de protección de la niñez y la adolescencia y en cómo dar apoyo a NNA no acompañados que viven de forma independiente.

Antes de asignarle un NNA que viva de forma independiente, se debe formar al mentor utilizando el paquete de formación que se incluye en el *Kit de herramientas para voluntarios comunitarios que apoyan a NNA solicitantes de asilo no acompañados*²¹, adaptándolo al contexto.

Paso 5: Asignación de un mentor adecuado

El proceso de asignación de un mentor adecuado debe seguir los tres pasos que se indican a continuación (el proceso se describe en detalle en la [sección 4.3.2](#)):

1. Encontrar y asignar al mentor adecuado con base en el perfil del NNA y del mentor, utilizando el formulario de Compatibilidad.
2. Presentar formalmente al mentor y al NNA y observarlos. El monitoreo posterior debe mostrar los avances de la mentoría, incluyendo la apreciación del NNA y del mentor sobre la relación.
3. Obtener una confirmación formal de la asignación, ya sea de forma oral o por escrito tanto del NNA como del mentor.

3.4.5. Terminación

Las y los mentores son personas con vidas propias y ambiciones. Por lo tanto, es probable que algunos abandonen su función por razones personales, o que el organismo de protección de la niñez y la adolescencia dé por finalizado el compromiso al considerar que no cumple con las normas de conducta establecidas (para más información sobre los mecanismos de retroalimentación y respuesta, vea la [sección 4.5.2](#)). Por consiguiente, es necesario contar con un plan para reemplazar al mentor por otra persona adecuada sin por esto afectar la calidad del apoyo y la orientación que se le provee a NNA en modalidades de vida independiente. Esto implica disponer de una reserva de posibles mentores. Otra opción es mantener una lista actualizada de mentores que puedan ser reasignados, siempre y cuando no se les haya asignado el número máximo de NNA permitido (para más detalles sobre la cantidad de NNA por mentor y la sustitución de mentores, vea la [sección 4.3.3](#)).

²¹ Disponible en la Caja de herramientas del BIP del ACNUR: www.unhcr.org/handbooks/biptoolbox.

3.4.6. Remuneración e incentivos

De conformidad con los procesos comunitarios, el rol que se propone jueguen los mentores es principalmente de carácter voluntario. Si se les prestara algún tipo de apoyo financiero, idealmente debería ser para cubrir gastos relacionados al ejercicio de su función (por ejemplo, gastos de transporte y comunicación) y no como compensación por su tiempo. No obstante, cuando los miembros de la comunidad no cuentan con otros ingresos, es probable que consideren cualquier tipo de compromiso como una posible fuente de ingresos. El organismo de protección de la niñez y la adolescencia debe analizar varias opciones a la hora de determinar el tipo de compensación que se les proporcionará. Cuando haya multiplicidad de actores de protección de la niñez y la adolescencia o de programas que recurran al uso de incentivos monetarios, se debe adoptar una norma común al respecto.

3.5. Participación comunitaria desde el primer momento

En ausencia de las madres y los padres de los NNA, la comunidad puede jugar un papel importante en su protección y cuidado. Las comunidades constituyen también un componente esencial en el desarrollo de la identidad y la personalidad del NNA. Las modalidades alternativas de cuidado, incluyendo los arreglos de vida independiente, suelen surgir de manera informal en las comunidades. Por un lado, este tipo de arreglos debe basarse en prácticas y actitudes comunitarias de protección de la niñez y la adolescencia. Por otro, se debe responder a los riesgos o limitaciones que estas prácticas espontáneas o actitudes comúnmente aceptadas puedan suponer para estas modalidades de vida cuando se den en la comunidad. Aunque se considere que la vida independiente constituye una opción de cuidado alternativo, es importante seguir involucrando a la comunidad en iniciativas que busquen fortalecer las modalidades de cuidado familiar.

Cuando se determine que una modalidad de vida independiente es necesaria y adecuada y que puede gestionarse de forma segura, el personal debe trabajar en estrecha colaboración con los miembros de la comunidad para que apoyen este esfuerzo. Por ejemplo, si una comunidad muestra reticencia a que se inicie un arreglo de vida independiente para un NNA en particular o para un grupo de ellos, quizá esté abierta a incluirlos en un arreglo de vida independiente existente encabezado por un NNA. La aceptación también puede generarse involucrando a miembros clave de la comunidad en el proceso de toma de decisiones y monitoreo. Ya que inicialmente las comunidades pueden no estar de acuerdo con este tipo de arreglos, se debe ganar su confianza con el tiempo, al mostrar los beneficios asociados y cómo mitigar los riesgos. La participación de miembros de la comunidad en el proceso también es fundamental para generar confianza y ganar adeptos.

De la simple aceptación, se puede pasar a una situación en la que la comunidad apoya y guía a NNA en modalidades de vida independiente. Los miembros de la comunidad pueden, por ejemplo, convertirse en mentores, monitorear el programa y ayudar a los NNA a acceder a los servicios. Las personas jóvenes pueden apoyar a niñas y niños menores, para que participen en actividades recreativas y establezcan vínculos profundos y seguros con otros NNA de la comunidad que los ayuden a integrarse.

Las comunidades de los NNA también deben participar en el proceso de planificación, preparación y apoyo destinado a las personas jóvenes que transitan a la edad adulta y que por ende saldrán del arreglo de vida independiente supervisada. En este proceso se debe involucrar a los miembros activos de la comunidad que velan por la niñez y la adolescencia, líderes comunitarios y religiosos, grupos de mujeres, asociaciones juveniles y clubes infantiles. Al elaborar el plan de transición, se debe consultar a las estructuras comunitarias ya que pueden ayudar al joven a encontrar arreglos de vida que sean adecuados y vincularlo a servicios y actividades sociales y culturales al interior de la comunidad.

Medidas clave

- Involucrar a los miembros de la comunidad en las discusiones y en la planificación desde el inicio.
- Conocer los puntos de vista y las prácticas comunitarias en materia de cuidados alternativos para NNA no acompañados, y desarrollar estrategias para que prioricen el interés superior de los NNA.
- Consultar a los miembros de la comunidad sobre su disposición a apoyar el programa de vida independiente y la ayuda que necesitan para participar activamente.
- Involucrar a los miembros de la comunidad en el programa permitiéndoles desempeñar diversas funciones.

3.6. Servicios para niños niñas y adolescentes

La protección y el cuidado de los NNA separados de sus padres, madres o cuidadores consuetudinarios no pueden atenderse de forma independiente. El BIP, la identificación y asignación a cuidados alternativos seguros y apropiados y las soluciones deben ser parte de un programa de protección de la niñez y la adolescencia más amplio. A la hora de decidir si se opta por un programa de vida independiente, los actores del sector de protección de la niñez y la adolescencia deben hacer un mapeo de la asistencia disponible junto con los líderes de sector y trabajar conjuntamente para que los NNA que lleven vidas independientes formen parte de la planificación y la prestación de servicios del sector. Esta labor también debe involucrar a la comunidad, para así identificar necesidades, las capacidades y recursos requeridos, y poder realizar el seguimiento y monitoreo.

3.6.1. Vivienda y planificación del sitio

El lugar en el que se alojan los NNA es una cuestión fundamental, tanto en entornos urbanos como en campamentos. El lugar debe ser lo más seguro posible y facilitar el acceso a servicios e instalaciones recreativas. Al seleccionar el lugar, también se debe tener en cuenta si los miembros de su propia comunidad estarán cerca, en particular si se considera que estar en contacto es prioritario para el NNA. Se debe evaluar los lugares en los que se alojan NNA que iniciaron una modalidad de vida independiente por sí mismos y encontrar lugares alternativos cuando así se requiera.

En los campamentos, la vivienda debe estar entre las casas de otras familias (vea la figura 1), para que las familias vecinas puedan apoyar y asistir a los NNA cuando sea necesario. Las familias que viven alrededor de los hogares de NNA que viven de forma independiente pueden formar una burbuja protectora en torno a ellos e invitarlos a participar en eventos locales (por ejemplo, en actos sociales como bodas). Esto facilita su integración y el desarrollo de su identidad y habilidades sociales. Sin embargo, es posible que las familias sientan que tienen derecho o que son responsables de controlar a los NNA. Por ejemplo, pueden sobreproteger o criticar a niñas y adolescentes que viven de forma independiente si perciben que no se ciñen a las normas tradicionales de género. Por lo tanto, es necesario que tanto los NNA como las familias tengan claro cuál es el papel y la responsabilidad de la familia y trabajar con ambas partes para que surja un sistema de apoyo adecuado.



Figura 1: Modalidad de vida independiente para NNA no acompañados en Shire, Etiopía

En los campamentos, los actores responsables de la construcción de vivienda deben presupuestar el suministro y el mantenimiento de viviendas para NNA en modalidades de vida independiente. Al igual que en el caso de las tiendas estándar familiares, las de NNA en modalidades de vida independiente deben garantizar su seguridad y privacidad, tener cerraduras tanto interiores como exteriores y estar cerca de los puntos de agua y de las letrinas comunales. En operaciones en las que se prevé que los beneficiarios construyan su propio alojamiento, debe haber disposiciones especiales para ayudar a los NNA que no puedan o no sepan hacerlo. Esta asistencia puede obtenerse mediante la movilización de la comunidad o pagándole a albañiles.

Aunque en ciudades muy pobladas puede ser difícil encontrar una vivienda óptima, se debe hacer todo lo posible por encontrar un alojamiento en una zona cercana a la comunidad del NNA. En zonas urbanas, se debe evitar alojar a NNA en hoteles y casas de huéspedes, aunque puede ser una medida temporal. En estos casos, se debe definir claramente el lapso de tiempo máximo para mudarse a un alojamiento o apartamento apropiado. Si se encuentra alojamiento en la comunidad de acogida, es importante que los actores del sector de la protección de la niñez y la adolescencia comprueben que el contacto es positivo y que las familias de la comunidad de acogida apoyan activamente a los NNA. Se deben obtener los recursos financieros para alquilar los apartamentos. En algunos contextos, se puede considerar la posibilidad de darle a los NNA dinero en efectivo para pagar la renta –cuando no se disponga de otras opciones y tras haber realizado una evaluación del riesgo²².

Los NNA en arreglos de vida independiente deben recibir formación y asesoramiento sobre el mantenimiento básico del hogar y otras tareas domésticas, como cocinar y limpiar. También se les debe proporcionar información actualizada para que puedan contactar a los puntos focales responsables del mantenimiento del alojamiento.

²² ACNUR, *Guía del ACNUR relativa al alcance de resultados de protección de la niñez y la adolescencia a través de intervenciones de asistencia en efectivo* (2021), disponible en: <https://www.unhcr.org/60d43f824.pdf>.

Medidas clave

- Junto con el sector de planificación de zonas y emplazamientos y la comunidad de los NNA, identificar viviendas en lugares seguros desde los que se tenga acceso a servicios básicos.
- Asegurarse de que la vivienda de un grupo de NNA en modalidades de vida independiente esté situada entre viviendas de familias pertenecientes a la comunidad de los NNA.
- Velar por que se asigne presupuesto suficiente para la construcción de la vivienda o el alquiler del apartamento.
- Construir alojamientos o alquilar apartamentos que se parezcan al resto de las viviendas de la comunidad y que garanticen la seguridad y la privacidad.
- Cuando los receptores de asistencia tengan que construir su vivienda, establecer disposiciones para ayudar a los NNA, por ejemplo, movilizándolo a las personas adultas de la comunidad o contratando un constructor o albañil.
- Establecer disposiciones en el plan general de alojamiento para que los miembros de la comunidad le enseñen a los NNA a administrar y limpiar su vivienda.

3.6.2. Alimentos y artículos no perecederos

La distribución de alimentos, artículos no perecederos y de socorro suele ser un servicio estandarizado en muchas operaciones de ayuda a refugiados, aunque cada vez es más frecuente que se utilicen vales de alimentos o subvenciones en efectivo multipropósito. En otras operaciones, los alimentos y artículos no perecederos se distribuyen como una ayuda única al momento de la llegada. En ocasiones, el apoyo se da en función del caso, a partir de una evaluación de la vulnerabilidad del receptor.

A los NNA a los que se les dé aprobación para iniciar una modalidad de vida independiente o que hayan optado por vivir de forma independiente por sí mismos, se les debe dar un paquete de apoyo mínimo al inicio para que puedan establecerse rápidamente. Si bien el apoyo que requiere cada NNA varía y se determina a través del BIP, se debe contar con paquetes de apoyo mínimo y preparar su distribución.

Paquete de apoyo mínimo sugerido (los artículos y las cantidades pueden variar en función del contexto operacional):

- raciones o vales de alimentos;
- prendas de vestir (incluyendo ropa interior), zapatos;
- artículos sanitarios;
- artículos de higiene personal, incluyendo un cepillo y pasta de dientes y un kit de afeitado;
- utensilios de cocina;
- estufa y combustible para cocinar (en función del contexto);
- colchón, sábanas y mosquitero;
- caja fuerte o *locker*;
- linterna, lámpara solar;
- material educativo;
- crédito para el teléfono móvil.

Cuando se distribuyan alimentos y artículos no perecederos a NNA en modalidades de vida independiente, debe considerarse si podrán transportarlos hasta su casa. Las raciones de alimentos y artículos no perecederos suelen ser voluminosas y pesadas, y muchos de ellos no podrán acarrearlas. Como resultado, puede que los NNA le pidan ayuda a alguien y que tendrán que pagarle o darle una parte de la ración. Por lo tanto, es de suma importancia que los responsables de la distribución de alimentos y artículos no perecederos trabajen en estrecha colaboración con el personal de protección de la niñez y la adolescencia, con los mentores del NNA, líderes de la comunidad y con los propios NNA, a fin de determinar la mejor opción para la distribución. Se podría contratar y desplegar cargadores que ayuden a los NNA y les lleven los productos, se podrían entregar a domicilio o distribuir cantidades más pequeñas con mayor frecuencia.

También se debe considerar el horario de distribución, ya que puede interrumpir el aprendizaje y las actividades recreativas de los NNA. El personal de protección de la niñez y la adolescencia y los encargados de la distribución deben determinar, junto con los NNA, educadores y miembros de la comunidad, cuál es el horario de distribución más adecuado y asegurarse de que no coincida con las horas de clase.

Los alimentos que se distribuyan deben satisfacer las necesidades de desarrollo de los NNA. Las y los adolescentes en particular requieren alimentos que contribuyan a su desarrollo físico y mental. Las niñas que sean madres y las niñas o adolescentes embarazadas deben disponer cantidades apropiadas de alimentos nutritivos y que satisfagan sus necesidades calóricas (kcal). Además, para estos casos se deben asignar fondos suficientes para alimentación suplementaria. Entre los artículos no perecederos se incluyen productos de higiene femenina para las niñas y adolescentes (a menudo llamados kits para la dignidad), el cual debe distribuirse discretamente. Las niñas que sean madres deben recibir productos básicos necesarios para el cuidado del bebé. La ropa debe ser apropiada para el clima del lugar, y para la cultura de los NNA y de la comunidad que los rodea.

La distribución de alimentos y artículos no perecederos debe llevarse a cabo en lugares seguros y de fácil acceso para los NNA.

Los NNA en modalidades de vida independiente deben disponer de:

- medios de subsistencia o raciones de alimentos;
- combustible para cocinar;
- productos sanitarios;
- artículos de higiene personal;
- material educativo.

Medidas clave

- Contar con paquetes de apoyo mínimo.
- Involucrar a los NNA y a sus comunidades al decidir dónde se llevará a cabo la distribución.
- Asegurarse de que los NNA cuentan con ayuda para cargar las raciones de alimentos y artículos no perecederos voluminosos y pesados. Como alternativa, organizar entregas a domicilio.
- Organizar la distribución en un horario que no impida la asistencia a clases y a actividades recreativas.
- Asegurarse de que los artículos no perecederos también incluyen productos de higiene femenina y lo necesario para los bebés de las niñas que son madres.
- Planificar la distribución de ropa que sea apropiada para el clima y el entorno cultural.

3.6.3. Medios de subsistencia

Existe una diferencia entre el trabajo infantil y el que los menores de edad trabajen bajo ciertas circunstancias. En el segundo supuesto, el trabajo contribuye al desarrollo del NNA, es adecuado para su edad y no menoscaba su bienestar ni interfiere en su desarrollo físico ni cognitivo. Muchos adolescentes, en particular los que se acercan a la edad adulta, trabajan o buscan trabajo para afirmar su independencia. Además, en condiciones seguras y cuando no se expongan a ningún peligro, un trabajo que sea adecuado para la edad del NNA puede contribuir positivamente a su desarrollo y autosuficiencia. Cualquier actividad laboral en la que esté implicado un NNA debe cumplir con los estándares y normas internacionales en materia de trabajo infantil²³. Los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben asegurarse de que el trabajo realizado por un NNA complemente la asistencia y el apoyo que recibe, y que promueva su desarrollo.

Por el contrario, el trabajo infantil es “cualquier trabajo que priva a los NNA de su infancia, de su potencial y de su dignidad [...], interfiere con la educación de los NNA y afecta negativamente a su bienestar emocional, evolutivo y físico. Muchos NNA trabajadores se dedican a las peores formas de trabajo infantil, incluyendo el trabajo forzoso, el reclutamiento en grupos armados, la trata para la explotación, la explotación sexual, el trabajo ilícito o el trabajo peligroso. Las crisis humanitarias pueden aumentar la ocurrencia y la gravedad de las formas existentes de trabajo infantil o desencadenar nuevas formas”²⁴. Todos los actores deben trabajar en pro del cumplimiento de la norma 12 de las *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria*, la cual que establece que “todos los niños y niñas están protegidos contra el trabajo infantil, especialmente contra las peores formas de trabajo infantil, que pueden estar relacionadas o empeorar debido a las crisis humanitarias”²⁵.

Trabajo

El artículo 2 del Convenio sobre la Edad Mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fija la edad mínima general de admisión al empleo o al trabajo en 15 años (13 años si se trata de trabajos ligeros) y el artículo 3 establece que la edad mínima de admisión a trabajos peligrosos es de 18 años (16 años si se cumple con ciertas condiciones estrictas)²⁵. En todas las operaciones, en particular en contextos en los que la edad mínima para trabajar es inferior a la establecida en la norma internacional y no se vigila el trabajo infantil o no se respetan las normas laborales, los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar con los actores de medios de subsistencia y de desarrollo para que se cuente con programas de protección de la niñez y la adolescencia y con sistemas de apoyo para NNA que viven de forma independiente a fin de que no se vean obligados a trabajar para sobrevivir. La programación debe combinarse con actividades de sensibilización y apoyo dirigidas a fortalecer las leyes y políticas laborales y de protección de la niñez y la adolescencia nacionales. Desafortunadamente, en muchas operaciones los desplazados internos y los refugiados trabajan sobre todo en el mercado laboral informal, que no ofrece la misma protección que el formal. Por lo tanto, debe considerarse prioritario ayudar a NNA en modalidades de vida independiente supervisada, que necesitan y quieren trabajar, a encontrar un trabajo seguro, apropiado para su edad y desarrollo, en el que no los exploten y al mismo tiempo asegurarse de que tienen acceso a la educación. La Nota informativa del ACNUR sobre protección de la niñez y la adolescencia *Trabajo infantil* y el *Marco estratégico regional del ACNUR, UNICEF y la OIT para combatir el trabajo infantil en la respuesta para los refugiados sirios* orientan al personal del ACNUR y a sus socios sobre cómo hacer frente al trabajo infantil²⁶.

Al establecer un programa de vida independiente supervisada, los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben priorizar el ayudar a los NNA que viven de forma independiente a acceder a la educación y a otras formas de apoyo, como asistencia en efectivo, becas y alimentos o artículos no perecederos. Estas otras formas de apoyo son esenciales para evitar que los NNA no acompañados tengan que trabajar para sobrevivir y sean incapaces de continuar su educación. No obstante, en el caso de algunos adolescentes en modalidades de vida independiente puede considerarse la posibilidad de que tengan un trabajo que cumpla las condiciones mínimas requeridas para adolescentes de entre 15 y 17 años, por ejemplo, un trabajo a tiempo parcial que les permita continuar su educación. En algunos casos, si el/la adolescente supera la edad mínima para trabajar, ha completado la educación

²³ Véase OIT, C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), 26 de junio de 1973, disponible en:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312283 y OIT, C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), 17 de junio de 1999, disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182.

²⁴ Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria. *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria*, edición de 2019, (norma 12), disponible en: https://alliancecpha.org/en/system/tdf/library/attachments/2019_cpms_-_handbook_-_final_spanish.pdf?file=12&type=node&id=37561.

²⁵ Véase Trabajo infantil en las Normas Internacionales del Trabajo:

<https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang-es/index.htm>.

²⁶ Véase ACNUR, *Nota informativa sobre protección de la niñez y la adolescencia. Trabajo infantil* (2014), disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=59db449f4> y ACNUR, UNICEF y OIT, *Child Labour within the Syrian Refugee Response: A Regional Strategic Framework for Action*, disponible en: <https://www.refworld.org/pdfid/5a74728d4.pdf>.

básica requerida por la legislación nacional, no le es posible continuar su educación o si responde a su interés superior, puede considerarse el que tenga un trabajo seguro y significativo que no sea peligroso. Si al momento de entrar en una modalidad de vida independiente supervisada el NNA trabaja, el agente de protección de la niñez y la adolescencia debe evaluar si el trabajo cumple con las normas de trabajo infantil pertinentes (en particular las relativas a la seguridad y a la edad mínima legal para trabajar), ayudarlo a que regrese a la escuela y a que deje el trabajo infantil. Aun cuando los adolescentes tengan trabajos apropiados para su edad y que no sean peligrosos, los mentores deben continuar vigilando las condiciones laborales. Los mentores desempeñan un papel fundamental en la supervisión de la situación laboral y de las condiciones de trabajo de los NNA, buscan alternativas para los NNA que trabajan, incluyendo educación y asistencia en efectivo, los asesoran sobre oportunidades laborales seguras y adecuadas, y los vinculan con actores del ámbito de medios de subsistencia para que realicen actividades de generación de ingresos a medio tiempo que a la vez contribuyan al desarrollo de sus habilidades.

En el caso de NNA que viven de forma independiente y son víctimas del trabajo infantil –es decir, tienen un trabajo peligroso– los mentores deben referirlos a los gestores de casos de protección de la niñez y la adolescencia para ser evaluados y elaborar un plan de acción. En estas situaciones, la prioridad debe ser que dejen el trabajo infantil y que regresen a la escuela o que encuentren un trabajo que no represente un peligro. No obstante, si dependen de este trabajo para sobrevivir, los gestores de caso deben sopesar los riesgos que supone seguir trabajando y las consecuencias de dejar el trabajo, considerar formas alternativas para satisfacer necesidades básicas, para así determinar cómo proceder. Lo óptimo es que abandonen el trabajo infantil y cuando el NNA sufre daños inmediatos y graves (por ejemplo, esclavitud, explotación sexual, exposición a sustancias químicas o máquinas peligrosas, o participación en actividades ilegales) debe ser de forma urgente. Sin embargo, si dejar el trabajo de inmediato no responde al interés superior del NNA, debe hacerse todo lo posible para limitar los riesgos a la vez que se hace lo posible para que lo deje²⁷.

Cuando las y los adolescentes transitan a la edad adulta y tienen un empleo, se les debe asesorar sobre cómo mantenerlo y progresar. Si no trabajan ni planean seguir estudiando, hay que ponerlos en contacto con antelación con actores especializados en medios de subsistencia que los ayuden a encontrar empleo u oportunidades para generar ingresos al salir de una modalidad de vida independiente supervisada. Los mentores pueden ayudar al NNA a prepararse para entrevistas, facilitarle el acceso a la formación profesional, presentarlo a posibles empleadores y ayudarlo a buscar un trabajo seguro y en el que no lo exploten. En el caso de NNA o de personas adultas jóvenes que trabajan, las autoridades nacionales de trabajo deben participar en la supervisión de las condiciones laborales, monitorear que se les pague de forma adecuada y oportuna, verificar que el trabajo sea seguro y, en el caso de niños y niñas, que el trabajo sea ligero y cumpla con las otras condiciones aplicables a adolescentes mayores.

También es fundamental estudiar la posibilidad de que la persona adulta joven que sale de la modalidad de vida independiente participe en otros programas de protección de la niñez y la adolescencia y en programas de asistencia. Por ejemplo, podrían convertirse en mentores de NNA aún en modalidades de vida independiente, en voluntarios comunitarios o trabajar en actividades comunitarias o recreativas para NNA. Estas posibilidades se deben estudiar como parte de los preparativos previos a establecer arreglos de vida independiente.

Medidas clave

- Se debe priorizar la educación y explorar si los NNA podrían recibir apoyo financiero como asistencia en efectivo o becas.
- Si el NNA trabaja y cuenta con la edad mínima, su trabajo debe cumplir con las normas y reglamentos internacionales.
- Si el NNA es víctima del trabajo infantil o tiene un trabajo peligroso, el gestor del caso debe colaborar con otros actores y con el NNA para que deje el trabajo lo antes posible y encontrar alternativas adecuadas para satisfacer sus necesidades básicas.
- Trabajar con los NNA, sus comunidades, actores de medios de subsistencia y las autoridades nacionales del trabajo a fin de buscar oportunidades de generación de ingresos, incluyendo cursos de formación adaptados al mercado laboral, empleo como asalariados o por cuenta propia, y ayudarlos a acceder a estas oportunidades (por ejemplo, a través de transporte, infraestructura y equipamiento).
- Estudiar la posibilidad de reclutar a las y los jóvenes que hayan concluido el programa de vida independiente supervisada al llegar a la edad adulta para que funjan como mentores.

²⁷ Para más orientación, véase *Interagency Toolkit: Supporting the Protection Needs of Child Labourers in Emergencies*, disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/library/inter-agency-toolkit-supporting-protection-needs-child-labourers-emergencies> y ACNUR, UNICEF y OIT, *Child Labour within the Syrian Refugee Response: A Regional Strategic Framework for Action*, disponible en: <https://www.refworld.org/pdfid/5a74728d4.pdf>.

3.6.4. Acceso a la educación

Los NNA que viven con sus padres y madres, por lo general, reciben apoyo para que se inscriban en la escuela. Los NNA en modalidades de vida independiente, en cambio, requieren el apoyo de un mentor o del gestor del caso para poder acceder a estos servicios. La falta de acceso a la educación tiene consecuencias negativas directas sobre el bienestar y el desarrollo de los NNA. Los NNA no escolarizados se enfrentan a mayores riesgos de protección de la niñez y la adolescencia²⁸. Sin apoyo, estímulo y orientación, los NNA no acompañados que viven de forma independiente quizá no puedan acceder a la educación, permanecer en la escuela o tener logros académicos. Todos los actores deben trabajar para que se cumpla la norma 23 de las *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria*: “Todos los niños y niñas tienen acceso a una educación de calidad que sea protectora e inclusiva y que promueva la dignidad y la participación en todas las actividades esenciales”²⁸, lo cual incluye a los NNA en modalidades de vida independiente supervisada.

De conformidad con los objetivos estratégicos del ACNUR de educación para las poblaciones refugiadas para el año 2030, los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar con los actores del sector educativo –incluidas las autoridades nacionales de educación– para “promover la inclusión equitativa y sostenible de los refugiados, los solicitantes de asilo, los retornados, los apátridas y los desplazados internos en los sistemas educativos nacionales” y “fomentar la creación de entornos seguros y favorables que apoyen el aprendizaje de todos los alumnos, independientemente de su situación jurídica, género o discapacidad”²⁹.

Antes de desarrollar un programa de vida independiente supervisada, los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben consultar al actor del sector educativo sobre los requisitos y modalidades de inscripción. Se debe discutir y llegar a un acuerdo sobre la inscripción de NNA que se incorporen después del comienzo del año escolar. También se deben acordar los requisitos relativos a los documentos necesarios para comprobar los años de escolarización y el aprendizaje previos, ya que es posible que los NNA refugiados o desplazados internos no los tengan. Las escuelas pueden someter a los NNA a una prueba para determinar su nivel educativo y en qué grado inscribirlos. En estos casos, deben apoyarlos y darles el tiempo suficiente para prepararse para la prueba. Si el NNA no puede incorporarse inmediatamente a la educación formal, se debe considerar la educación acelerada, la educación informal o cualquier otro tipo de educación que le proporcione nociones básicas de lectura, escritura, aritmética y competencias para la vida.

Los NNA refugiados o desplazados internos no cuentan con certificados de nacimiento ni otros documentos de identidad. Cuando sean necesarios para la inscripción, se debe abogar ante las autoridades y los proveedores de servicios que acepten otros documentos de identidad, como los registros de refugiados o de desplazados internos.

Las personas jóvenes escolarizadas o que participan en otras actividades educativas al momento de su transición a la edad adulta deben seguir recibiendo apoyo para que continúen su aprendizaje a través de enlaces a oportunidades educativas y laborales. Se debe planear con antelación cómo se les apoyará, si con asistencia financiera para los gastos educativos (véase la [sección 3.7](#) sobre asistencia en efectivo), por medio de becas, accediendo a la educación para adultos cuando sea posible, dándoles la oportunidad de que se inscriban a programas de formación profesional o de aprendizaje.

Medidas principales

- Hacer un mapeo de los requisitos y las modalidades para inscribirse en la escuela, incluyendo la documentación necesaria. Llegar a acuerdos sobre la validez de documentación alterna para el ingreso o la inscripción a la escuela cuando sea necesario.
- Establecer un mecanismo para determinar en qué grado debe matricularse al NNA, cuando sea necesario.
- Planificar la transición de los NNA a la edad adulta para que sigan recibiendo apoyo relativo al aprendizaje continuo, incluyendo acceso a programas de formación profesional.

²⁸ Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria, *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria*, edición de 2019, (norma 23), disponible en:

https://alliancecpa.org/en/system/tdf/library/attachments/2019_cpms_-_handbook_-_final_spanish.pdf?file=12&type=node&id=37561.

²⁹ ACNUR, *Refugee Education 2030: A Strategy for Refugee Inclusion* (2019), disponible en: www.unhcr.org/5d651da88d7.pdf.

3.6.5. Acceso a servicios de salud

Cuando los NNA se enferman, sus padres y madres normalmente los atienden y les ayudan a acceder a servicios de salud. Además, madres y padres biológicos y cuidadores desempeñan un papel fundamental al darse cuenta de que se trata de síntomas de enfermedad y buscar ayuda médica de forma oportuna. Para compensar por esto, el programa debe garantizar que los NNA en modalidades de vida independiente supervisada tengan acceso a orientación en materia de estilo de vida saludable y a servicios de salud de calidad que reflejen sus puntos de vista, en función de su edad y sus necesidades de desarrollo³⁰. El apoyo a la salud de NNA contribuye a los factores de protección, que a la vez, contribuyen a una mejora en la salud física y en el bienestar. Los mentores tienen la importante tarea de orientar a los NNA sobre estilos de vida saludables, incluyendo el ejercicio, la alimentación y el consumo de tabaco, alcohol y drogas. Además, también deben determinar si un NNA necesita servicios de salud más especializados; por ejemplo, de nutrición o de tratamiento de adicciones.

Los NNA en modalidades de vida independiente deben recibir apoyo para acceder a los servicios de salud. Como primera medida, se les debe asesorar para que cuando se sientan mal busquen asistencia médica, acompañen a sus pares al centro médico más cercano o contacten al mentor si necesitan ayuda. Los proveedores de servicios de salud deben garantizar que los NNA sin supervisión parental puedan solicitar y recibir asistencia y asesoramiento médico –incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva, tratamiento para enfermedades crónicas o agudas–, y que las consultas y patologías se traten de forma confidencial. Además, el programa de vida independiente supervisada debe prever desde el inicio servicios de salud mental a los cuales remitir a los NNA que puedan requerirlo. El mecanismo de referencia debe permitir que los NNA víctimas de violencia de género puedan ser remitidos a los servicios apropiados de forma segura, en colaboración con los actores que trabajan en este ámbito. Los adolescentes que llegan a la edad adulta deben seguir recibiendo tratamiento médico para las enfermedades que tengan, aunque ya no formen parte del programa de vida independiente supervisada.

Medidas clave

- Los mentores pueden orientar a los NNA sobre estilos de vida saludables y detectar si necesitan servicios especializados.
- Comprobar que los NNA saben cómo acceder a los servicios de salud que necesiten, incluyendo servicios de salud reproductiva.
- Los servicios de salud deben estar preparados para prestar sus servicios a NNA que no cuenten con supervisión parental.
- El programa de vida independiente supervisada debe estar vinculado con servicios de salud mental y salud ocupacional.

3.6.6. Actividades recreativas

Los NNA en modalidades de vida independiente pueden pasar todo su tiempo realizando tareas domésticas o cumpliendo con exigencias educativas o laborales, o carecer de contactos para hacer amistad con otros NNA o personas adultas de la comunidad que los apoyen. Esto los puede llevar a no asistir a eventos sociales o a participar en actividades recreativas. Al desarrollar un programa de vida independiente, los actores de protección de la niñez y la adolescencia y los educadores deben involucrar activamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comunidad, averiguar en qué deportes y actividades recreativas participan los NNA, y elaborar una lista de contactos que facilite la interacción entre ellos y los NNA en modalidades de vida independiente. Debe prestarse especial atención a las actividades recreativas en las que participan las niñas y los lugares y horarios en los que las personas jóvenes se reúnen y socializan, ya que las normas sociales y de género a menudo dictan o influyen lo que las niñas pueden hacer. Se le puede pedir a otros jóvenes de la comunidad que ayuden a NNA no acompañados recién llegados a integrarse a la comunidad.

³⁰ Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria. *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria*, edición de 2019, (norma 24), disponible en: https://alliancecpha.org/en/system/tdf/library/attachments/2019_cpms_-_handbook_-_final_spanish.pdf?file=12&type=node&id=37561.

Cuando sea posible, los deportes y las actividades recreativas deben organizarse de forma que los NNA en modalidades de vida independiente puedan participar. Además, es importante que los mentores y los gestores de casos los ayuden a planear sus actividades y tareas domésticas, para que tengan tiempo de jugar y socializar. El apoyo práctico y las herramientas que ayudan a las personas jóvenes a gestionar su tiempo y sus finanzas son muy importantes para los NNA que viven de forma independiente.

Medidas clave

- Documentar las actividades deportivas y recreativas en las que participan los NNA de la comunidad y preparar una lista de jóvenes dispuestos a apoyar a NNA no acompañados que viven de forma independiente.
- Averiguar y conocer los tipos de actividades recreativas en las que participan los NNA de la comunidad.
- Organizar actividades deportivas y recreativas en horarios que convengan a NNA que viven de forma independiente.
- Los mentores y los gestores de casos deben fomentar la capacidad de los NNA de gestionar su tiempo para que además de sus responsabilidades, puedan jugar y socializar.

3.6.7. Servicios de protección para personas refugiadas

Todos los NNA refugiados y solicitantes de asilo deben tener acceso de forma oportuna a procedimientos de registro y asilo aptos para NNA³¹ y que den prioridad a NNA no acompañados. El ACNUR o las autoridades responsables de los procedimientos de protección para personas refugiadas deben trabajar con el actor de protección de la niñez y la adolescencia para priorizar a NNA no acompañados. No obstante, haber completado los procedimientos de registro y solicitud de asilo no debe ser un prerrequisito para iniciar la búsqueda de cuidados alternativos apropiados que respondan al interés superior de NNA –incluyendo modalidades de vida independiente supervisada cuando se cumple con el criterio de necesidad e idoneidad. Cuando sí es un prerrequisito, los NNA no acompañados permanecen durante períodos prolongados en centros de acogida en los que, según demuestran los estudios, no reciben atención adecuada³².

A través del proceso de determinación del interés superior (DIS), se pueden encontrar soluciones duraderas para NNA no acompañados –incluyendo vías complementarias que no prevean la reunificación familiar. Este debe iniciarse tan pronto como sea posible y completarse a más tardar dos años después de la identificación del NNA en situación de riesgo. Un proceso de DIS que tenga como fin el encontrar soluciones duraderas, incluidas las vías complementarias, debe considerar una variedad de opciones simultáneamente³³. El que un NNA lleve una vida independiente no debe ser un factor para determinar si debe o no ser reasentado. De hecho, se debe evitar el que se perciba que las modalidades de vida independiente supervisada son la etapa previa al reasentamiento.

Medidas clave

- Priorizar los procedimientos de protección de los NNA no acompañados.
- La búsqueda de cuidados alternativos, incluyendo modalidades de vida independiente supervisada, no debe estar sujeta a que se hayan finalizado los procedimientos de asilo.
- La búsqueda de soluciones duraderas para NNA no acompañados en modalidades de vida independiente requiere una DIS.
- El que un NNA lleve una vida independiente supervisada no debe ser un factor para determinar si debe ser reasentado.

³¹ ACNUR, *Guía técnica: Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/61b7355a4.html>.

³² Fundación Lumos, *Rethinking Care: Improving Support for Unaccompanied Migrant, Asylum-seeking and Refugee Children in the European Union* (2020), disponible en: <https://www.wearelumos.org/resources/rethinking-care/>.

³³ ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

3.7. Asistencia en efectivo

Las intervenciones de asistencia en efectivo –ya sea por medio de la entrega de dinero en efectivo o de vales– poco a poco se han convertido en la modalidad de transferencia preferida para atender las necesidades básicas de las personas de interés para el ACNUR. La asistencia en efectivo se utiliza en diversos sectores para cubrir gastos relativos a necesidades básicas, educación, vivienda y salud. También se pueden utilizar para alcanzar objetivos de protección de la niñez y la adolescencia al satisfacer las necesidades básicas de NNA y sus hogares o facilitar el acceso de NNA a los servicios que forman parte de la respuesta de protección de la niñez y la adolescencia³⁴. Por lo tanto, es de suma importancia que las operaciones que consideren iniciar programas de vida independiente supervisada para NNA no acompañados presten especial atención a cómo apoyar a los NNA a través de intervenciones de asistencia en efectivo.

3.7.1. Determinar la pertinencia de la asistencia en efectivo para los niños, niñas y adolescentes

Ya que los NNA no deben ser los destinatarios directos del dinero en efectivo, se debe examinar si existe la posibilidad de que se beneficien de la asistencia por intermedio de un cuidador adulto. En el caso de NNA en modalidades de vida independiente supervisada primero se debe descartar la posibilidad de asignarlos a cuidados familiares. Al no estar bajo el cuidado de una persona adulta se puede considerar darles asistencia en efectivo, siempre que responda a su interés superior y se haya realizado una evaluación del riesgo que tome en cuenta la experiencia y madurez del NNA y los riesgos a los que se enfrenta.

Los NNA no acompañados con experiencia previa trabajando o en arreglos de vida independientes que iniciaron por sí mismos están acostumbrados a manejar y administrar dinero en efectivo. Por consiguiente, es fundamental conocer sus experiencias y aprender de ellas. Dado que cada contexto social y situación de desplazamiento es diferente, será necesario adaptar el enfoque de las transferencias en efectivo destinadas a NNA que viven de forma independiente.

Aspectos que deben tomarse en cuenta:

- qué modalidad de transferencia prefieren los NNA (efectivo, tarjetas, vales o en especie);
- la dinámica del hogar, ya que influye en la manera en que se recibe o gestiona la asistencia en efectivo;
- la experiencia previa gestionando dinero en efectivo;
- su experiencia con la tecnología, incluyendo teléfonos móviles, cajeros automáticos o máquinas para pagar en puntos de venta;
- los problemas que puede suponer el traslado a los puntos de distribución, a cajeros automáticos, bancos o para encontrar a un agente;
- los problemas para acceder a tiendas o mercados;
- las cuestiones de seguridad relacionadas con la recepción de dinero en efectivo o vales;
- la disponibilidad de un par o mentor en caso de que el NNA necesite ayuda para acceder o usar dinero en efectivo, tarjetas o vales.

³⁴ ACNUR, *Guía del ACNUR relativa al alcance de resultados de protección de la niñez y la adolescencia a través de intervenciones de asistencia en efectivo* (2021), disponible en: <https://www.unhcr.org/60d43f824.pdf>.

3.7.2. Definir quién recibirá la asistencia en efectivo y cómo se gastará

Se le puede dar asistencia en efectivo tanto a un hogar como a un NNA que pertenezca al hogar. La decisión depende del tipo de hogar del que se trate (por ejemplo, el hogar puede estar integrado por hermanas y hermanos bajo el cuidado de una hermana o hermano mayor o por NNA sin vínculo familiar). No obstante, es esencial que el criterio que se adopte sea coherente. Por ejemplo, se puede calcular el monto por persona y dárselo al hogar. Cuando los NNA están emparentados, suele ser preferible que el hogar reciba el dinero. Cuando no tienen un vínculo familiar entre sí, la opción más conveniente se determina en función del caso. Cuando el dinero se entregue a un hogar conformado por NNA sin vínculo familiar que viven de forma independiente, es importante que designen a un representante responsable de recibir el dinero a nombre del resto.

Para asegurar la armonía entre los residentes del hogar, es fundamental que acuerden cómo gastar el dinero. Independientemente de si el dinero en efectivo se le entrega a cada persona o al hogar, se recomienda que sus integrantes acuerden el monto para uso individual y para todo el hogar. Una opción es que se incluya una contribución obligatoria a un fondo común en las normas del hogar, cómo se utilizará y quién será el responsable de gestionar los recursos y llevar la contabilidad.

3.7.3. Restricciones y condiciones de la asistencia en efectivo otorgada a niños, niñas y adolescentes y evaluaciones del riesgo asociado a los mecanismos de entrega

La asistencia en efectivo puede tener condiciones o restricciones o no³⁵. La norma es que no esté condicionada ni tenga restricciones. No obstante, cuando se le da directamente a los NNA, las restricciones pueden mitigar riesgos (por ejemplo, el riesgo de llevar grandes sumas de dinero en efectivo) o ayudar a los NNA a manejar y administrar mejor el dinero (por ejemplo, al restringir el uso de tarjetas en cajeros automáticos o en ciertas tiendas).

En todos los casos, los NNA que reciben dinero en efectivo deben ser asesorados en gestión financiera por su mentor o asistir a una formación en competencias para la vida. Mediante una evaluación inicial o a través del monitoreo continuo del uso del dinero en efectivo se puede decidir vincular el efectivo al cumplimiento con ciertas condiciones. Por ejemplo, el dinero puede estar condicionado a que los NNA realicen actividades comunes, si fuera útil para que participen en programas que promueven su desarrollo, bienestar emocional y sentido de responsabilidad. La asistencia en efectivo también puede estar condicionada a que compartan las responsabilidades del hogar y participen en actividades de aprendizaje y recreativas. Se debe involucrar a los NNA a la hora de definir las restricciones o condiciones y la forma en la que se vigilará su cumplimiento. Además, se debe hacer un análisis costo-beneficio de la asistencia en efectivo condicionada y de sus posibles consecuencias o riesgos no deseados – por ejemplo, cómo verificar que se han cumplido las condiciones.

Existen diversos mecanismos para otorgar asistencia en efectivo, lo cual permite adaptarse a las necesidades y capacidades de los beneficiarios. Estos mecanismos ofrecen formas seguras y adecuadas para la provisión de asistencia en efectivo destinada a NNA. Entre las opciones para mitigar riesgos al darle dinero en efectivo a NNA destaca el darles el dinero en la mano en lugar de dinero móvil, sobre todo cuando no tienen acceso a teléfonos o a servicios bancarios; distribuir vales canjeables por productos básicos cuando no sepan gestionar el dinero en efectivo; o restringir el monto que pueden sacar en un cajero automático, a fin de limitar el gasto en artículos no esenciales. Para más información sobre los factores a tomar en cuenta al evaluar los riesgos asociados al mecanismo para la entrega de efectivo, vea la *Guía del ACNUR relativa al alcance de resultados de protección de la niñez y la adolescencia a través de intervenciones de asistencia en efectivo*³⁶.

³⁵ Vea la definición de “Programas de transferencias monetarias” en el *Glosario de terminología para los programas de transferencias monetarias* de The Cash Learning Partnership (CaLP), disponible en: <https://www.calpnetwork.org/wp-content/uploads/2020/01/CaLP-glosario.pdf>.

³⁶ ACNUR, *Guía del ACNUR relativa al alcance de resultados de protección de la niñez y la adolescencia a través de intervenciones de asistencia en efectivo* (2021), disponible en: <https://www.unhcr.org/60d43f824.pdf>.

3.7.4. Participación de niños, niñas y adolescentes y colaboración con los actores del ámbito de las intervenciones de asistencia en efectivo

Durante el proceso de planeación, se debe consultar a los NNA a fin de conocer las normas sociales relacionadas con el que tengan acceso y hagan uso de asistencia en efectivo, y las implicaciones para NNA que viven de forma independiente. Los NNA deben participar activamente en la definición de las modalidades de transferencia (efectivo, vales, en especie), de los mecanismos de entrega (pagos en efectivo, con tarjeta, en bancos, transferencias móviles) y de las disposiciones para el pago (entre los receptores y la gestión). Las cuestiones de género y los riesgos asociados a la asistencia en efectivo deben evaluarse y monitorearse cuidadosamente.

Los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar con sus contrapartes del ámbito de las intervenciones de asistencia en efectivo para determinar conjuntamente la modalidad de transferencia (por ejemplo, efectivo o vales) y el mecanismo de entrega. También deben definir las vías de referencia y las funciones y responsabilidades relacionadas al intercambio de información, al apoyo que se les da a los beneficiarios y al seguimiento.

3.7.5. Apoyo a los mentores y monitoreo por parte de los gestores de caso

Como parte del apoyo que conllevan los arreglos de vida independiente, las y los mentores y gestores de caso deben ayudar a los NNA a evaluar la idoneidad de recibir asistencia en efectivo, orientándolos y monitoreando el uso del dinero en efectivo. El vínculo entre la asistencia en efectivo y las iniciativas de mentoría y monitoreo se puede dar a través de visitas de seguimiento para identificar si los NNA tienen necesidades adicionales o inquietudes, y para asesorarlos y orientarlos a fin de superar obstáculos. Si fuera necesario, se puede referir a los NNA a otros servicios que les proporcionen apoyo adicional.

Las cuestiones a tratar con el NNA y sobre las que se le debe orientar incluyen:

- su experiencia recibiendo y usando el dinero en efectivo, la tarjeta o los vales;
- su experiencia a la hora de acceder a tiendas, comercios o mercados;
- si cubre sus necesidades básicas;
- si recurre a estrategias negativas para enfrentar las circunstancias;
- cuestiones relacionadas con la seguridad;
- la dinámica del hogar;
- gestión financiera y gastos.

3.7.6. Continuación de la asistencia después de los 18 años

Para que los adolescentes vulnerables no se queden sin asistencia al dejar la modalidad de vida independiente por haber cumplido la mayoría de edad, los gestores de casos deben trabajar con el personal del ámbito de la asistencia en efectivo o de la protección (según proceda), para que se les refiera y evalúe sistemáticamente y se les incluya en los programas de asistencia en efectivo en curso si su situación socioeconómica lo requiere. Este proceso debe iniciarse mucho antes de que cumplan los 18 años, para evitar lagunas.

De conformidad con las Directrices del BIP del ACNUR³⁷, si desde la perspectiva de protección, la situación del adolescente justifica la continuidad de la asistencia en efectivo, aunque ya haya cumplido los 18 años, debe considerarse dársele hasta que cumpla 21 años.

³⁷ ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

Medidas clave

- Determinar la pertinencia de brindar asistencia en efectivo a NNA.
- Decidir, en consulta con los NNA, quién será el receptor.
- Asegurarse de que en el hogar exista un consenso sobre la manera en la que se gastará la asistencia en efectivo.
- Considerar y definir las restricciones o condiciones ligadas a la asistencia junto con los NNA.
- Llevar a cabo una evaluación del riesgo de los mecanismos de entrega.
- Garantizar la participación de los NNA a lo largo de la planificación y la implementación.
- Colaborar y coordinarse con los actores que trabajan en el ámbito de las intervenciones mediante asistencia en efectivo.
- Prestar apoyo en forma de mentoría, asesoramiento y seguimiento a través de los gestores de caso.
- Si procede, planificar la continuidad de la asistencia después de los 18 años.

3.8. Protocolos y procedimientos operativos estándar

El buen funcionamiento y la seguridad de las modalidades de vida independiente dependen de un conjunto de reglas básicas acordadas por los NNA del hogar y de las normas, procedimientos, funciones y responsabilidades establecidas y aprobadas por los proveedores de servicios.

3.8.1. Reglas básicas para niños, niñas y adolescentes en modalidades de vida independiente supervisada

Dada la diversidad de los NNA en modalidades de vida independiente en cuanto a la edad, orígenes, motivaciones e intereses, es importante que los actores de protección de la niñez y la adolescencia elaboren, junto con ellos, un conjunto de reglas básicas. Estas reglas deben establecer la manera en la que los NNA deben comportarse e interactuar entre sí, centrándose en el respeto y el apoyo mutuo, y deben incluir el reparto de tareas domésticas entre los integrantes del hogar. Las reglas promueven la armonía entre los NNA, les ayudan a gestionar mejor el hogar al limitar conflictos sobre las funciones y responsabilidades de los integrantes y a generar una cultura de apoyo y autodesarrollo. Las reglas que se establecen sin consultar a los NNA o sin su acuerdo no suelen funcionar. La adolescencia suele ser un periodo de cambio personal durante el cual se aspira a tener independencia y se desafían las estructuras de autoridad. Al mismo tiempo, las personas jóvenes esperan que se les tome en serio y se les respete. Las reglas elaboradas por los NNA suelen cumplirse más que las que se les imponen y cuando el proceso para elaborarlas es dirigido por los mismos NNA, resulta ser una experiencia pedagógica.

En aras de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del proceso, los actores de protección de la niñez y la adolescencia pueden formular una serie de puntos que guíen sus discusiones con los NNA. Es importante alentar a los NNA a que den sus opiniones, las cuales deben ser complementadas con las contribuciones del gestor de casos de protección de la niñez y la adolescencia y del mentor. En caso de desacuerdo, es importante encontrar una solución y que los NNA entiendan que las reglas tienen por objeto el que se trate a todos los NNA del programa por igual. Puede ser útil pedirle al NNA que más se opone a ciertos aspectos de las reglas a dar alternativas y apoyarlo para llegar a un acuerdo.



3.8.2. Procedimientos operativos estándar para modalidades de vida independiente

Los Procedimientos operativos estándar (SOP por sus siglas en inglés) son un conjunto de instrucciones que guían las acciones y velan por que se respeten los principios rectores, enfoques y mejores prácticas al atender las necesidades de protección de NNA en riesgo. Son elaborados y acordados por actores que prestan servicios de protección de la niñez y la adolescencia, ya sea de forma directa o indirecta, en una zona geográfica definida. Los SOP también contribuyen a la transparencia del proceso y a promover la rendición de cuentas, la eficiencia y una mejor gestión de los recursos³⁸.

Todas las modalidades alternativas de cuidado deben ser parte de un programa holístico de protección de la niñez y la adolescencia que incluya los procesos necesarios y procedimientos claramente definidos para identificar cuidados alternativos apropiados para NNA no acompañados. Estos deben documentarse en los SOP interinstitucionales para la implementación del BIP,³⁹ a los cuales en algunos entornos se les llama “SOP para la gestión de casos de protección de la niñez y la adolescencia”. Dado que las modalidades de vida independiente conllevan medidas adicionales y la intervención de actores de protección de la niñez y la adolescencia y de otros ámbitos con funciones y responsabilidades específicas, se debe elaborar un conjunto breve pero detallado de procedimientos. La elaboración de los procedimientos relacionados con los cuidados alternativos, incluyendo las modalidades de vida independiente, debe ser un proceso colaborativo en el que participen todos los actores clave. Estos procedimientos adicionales pueden integrarse a los SOP o como un anexo. Además, deben incluirse mecanismos para referir a los NNA que lo requieran a proveedores de servicios y la información de contacto.

³⁸ Para más información, vea los SOP del BIP del Kit de herramientas del ACNUR en la Caja de herramientas del BIP, disponible en: www.unhcr.org/handbooks/biptoolbox.

³⁹ *Ibid.*



© ACNUR/Mark Henley

4. APROBACIÓN DE MODALIDADES DE VIDA INDEPENDIENTE SUPERVISADA Y APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTE TIPO DE ARREGLOS

En el capítulo anterior se examinó cómo establecer un programa de vida independiente supervisada. Este capítulo se centra en los pasos a seguir previo a autorizar que **un NNA en concreto** inicie un arreglo de vida independiente o para formalizar el que un NNA continúe un arreglo de vida independiente que inició por sí mismo.



Figura 2: Pasos a seguir para que un NNA inicie una modalidad de vida independiente supervisada y reciba apoyo al transitar a la edad adulta

4.1. Identificación, evaluación y respuesta a necesidades y riesgos inmediatos

La identificación de NNA en riesgo –en particular de NNA no acompañados y sin cuidados familiares y de NNA en riesgo de separación– debe comenzar lo más pronto posible después del desplazamiento y llevarse a cabo continuamente. La identificación continua de NNA no acompañados es importante en todas las situaciones, pero sobre todo cuando hay influjos o movimientos masivos de personas –ya sea al interior del país de asilo o personas que transitan a otro país– u otras situaciones (como el aumento de la pobreza) que podrían dar lugar a una separación secundaria de los NNA de sus familias. Los trabajadores de primera línea (como los agentes fronterizos, personal de registro, los encargados del procedimiento de asilo) y los miembros de la comunidad desempeñan un papel fundamental en la identificación de los NNA que necesitan cuidados alternativos. Una vez que se identifica a un NNA no acompañado, es necesario referirlo al actor de protección de la niñez y la adolescencia, el cual le asignará un asistente social que i) evalúe sus necesidades inmediatas y los riesgos que corre, ii) realice una evaluación del interés superior⁴⁰ a fin de determinar sus capacidades, fortalezas y los riesgos específicos a los que se enfrenta, y iii) determine cuál es la opción de cuidados alternativos más apropiada (vea la [sección 4.2](#) sobre cómo elegir una modalidad de cuidado apropiada).

4.1.1. Atender las necesidades inmediatas del niño, niña o adolescente y los riesgos que enfrenta

Las necesidades de un NNA y los riesgos inminentes a los que se enfrenta varían según el caso. El tipo de apoyo que requiere depende de cuándo llegó al país de asilo; la modalidad de vida anterior; si tiene a otros NNA a su cuidado (por ejemplo, hermanos); el tipo, la calidad y accesibilidad de los servicios disponibles en la zona en la que se encuentra; el grado de implicación de la comunidad apoyando a NNA no acompañados; y las fortalezas y capacidades del NNA. Los riesgos inmediatos incluyen el seguir esperando el registro o una decisión de asilo, el riesgo de ser reclutados por fuerzas o grupos armados, la violencia de género, el abuso, la explotación y las alteraciones emocionales. Entre las necesidades inmediatas figuran el no tener alimentos suficientes, agua limpia, atención médica, ropa apropiada ni material higiénico. Una evaluación inicial de la situación del NNA determinará el apoyo que se le debe dar, ya sea directamente por el actor de protección de la niñez y la adolescencia o a través de los servicios a los que se le remita. El gestor del caso de protección de la niñez y la adolescencia debe garantizar que el NNA reciba apoyo inmediato. Para ello, debe ponerlo en contacto con otros actores y, si es necesario, acompañarlo con el proveedor de servicios.

4.2. Elegir una opción de cuidados adecuada

Se debe realizar una evaluación de la situación y del interés superior de cada NNA. En el caso de NNA no acompañados, la evaluación del interés superior debe realizarse a la par de la identificación de la mejor opción de cuidado alternativo:

- reunificación con madres y padres biológicos u otros cuidadores legales o consuetudinarios;
- cuidado por parte de miembros de la familia extensa (cuidado familiar);
- cuidado en hogares de acogida por familias que no tienen un vínculo familiar con el NNA;
- vida independiente supervisada.

Por lo general, es preferible el cuidado familiar a la vida independiente supervisada. No obstante, en algunos casos se considera que la vida independiente supervisada responde al interés superior del NNA, ya sea porque no se dispone de otras opciones de cuidado familiar en lo inmediato, o porque se juzga que las opciones disponibles no son adecuadas para el NNA en cuestión.

⁴⁰ ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

4.2.1. Cuidados para niños, niñas y adolescentes que ya viven de forma independiente

El gestor del caso debe tratar de entender las razones por las que el NNA no se encuentra al cuidado de su familia y estudiar la posibilidad de asignarlo a una modalidad de cuidado familiar, si respondiera a su interés superior. La evaluación debe considerar el tiempo que el NNA ha pasado fuera del cuidado familiar, la naturaleza y duración de la relación entre él y los otros NNA con los que vive, la dinámica del hogar incluyendo los roles y responsabilidades relativas a los ingresos del hogar, a las tareas domésticas y los arreglos para dormir. A través de la evaluación se debe intentar averiguar qué opina el NNA de la posibilidad de vivir al cuidado de una persona adulta o de un familiar. Junto con el NNA, se debe explorar y fomentar el cuidado familiar, examinar la posibilidad de trasladarlo a un arreglo de este tipo y determinar si el hecho de alejarlo de sus pares puede tener consecuencias negativas. No se debe separar a los NNA de sus hermanas y hermanos.

Antes de optar por un arreglo de vida independiente, el gestor del caso de protección de la niñez y la adolescencia debe asegurarse de que:

- el NNA tenga más de 15 años;
- se hayan explorado y agotado todas las posibilidades de cuidado familiar;
- el NNA muestra madurez para su edad;
- no existen riesgos, o se han tomado medidas para mitigarlos;
- el NNA indica que prefiere vivir de forma independiente;
- la comunidad o los vecinos no se oponen terminantemente a que el NNA viva de forma independiente;
- el NNA está de acuerdo en que se le asigne un mentor o supervisor.

4.3. Aprobación de una modalidad de vida independiente y asignación de un mentor compatible

4.3.1. Inicio de una modalidad de vida independiente supervisada

Una vez que la situación del NNA se ha evaluado y se ha aprobado el que inicie una modalidad de vida independiente, el gestor del caso debe buscarle un hogar adecuado. En función del perfil y de las características del NNA –por ejemplo, su edad, lugar de origen, lengua y cultura– documentados a través de la EIS, el gestor del caso debe buscar un hogar integrado por otros NNA no acompañados cuyos perfiles y orígenes sean compatibles, para que sea bien acogido por sus pares y pueda vivir en un entorno favorable. El gestor del caso y el mentor deben preparar a los NNA que integran el hogar seleccionado e informarles sobre el nuevo miembro, a la vez que informan al NNA sobre las personas con las que va a vivir.

El gestor del caso y el mentor deben presentar a los NNA, recordarles las reglas básicas y protocolos (vea la [sección 3.8.1](#)), asegurarse de que el nuevo miembro del hogar conozca sus derechos y responsabilidades, e informarlo acerca del rol del mentor. Durante las primeras semanas, el mentor debe hacer visitas frecuentes para comprobar que el NNA se está adaptando bien a la vida con sus nuevos compañeros y para orientar a todos los integrantes del hogar.



4.3.2. Asignación de mentores compatibles

Los mentores desempeñan diversas tareas para apoyar a los NNA no acompañados que viven de forma independiente, como el darles información práctica, orientación, asesoramiento y apoyo emocional. Para más información sobre la selección y formación de los mentores y la función de los gestores de casos, consulte la [sección 3.4](#).

Responsabilidades del mentor:

- Realizar visitas domiciliarias periódicamente.
- Junto con los NNA, discutir sus planes, esperanzas, preocupaciones y expectativas.
- Alentarlos y celebrar sus logros.
- Ayudarlos a identificar cómo superar desafíos y a mitigar los riesgos que enfrentan.
- Informarlos sobre la situación en el lugar en el que viven, sus derechos y responsabilidades, y los programas y servicios disponibles.
- Promover su desarrollo social y emocional, y ayudarlos a establecer relaciones sociales.
- Ayudarlos a aprender a gestionar sus finanzas, tiempo y responsabilidades domésticas.
- Estar disponible cuando necesiten hablar con una persona adulta, proporcionarles afecto, atención y seguridad.
- Ayudarlos a inscribirse en la escuela o a aprovechar otras oportunidades educativas o de aprendizaje, así como a completar su educación.
- Apoyarlos para que participen en actividades recreativas y sociales.
- Referirlos y acompañarlos a que reciban otros servicios, cuando sea necesario.
- Detectar riesgos de protección y cambios o preocupaciones que ameriten referir al NNA al gestor del caso de protección de la niñez y la adolescencia.

Los mentores deben ser seleccionados y formados de conformidad con lo estipulado en la [sección 3.4](#). Además, para asignarle un mentor a un NNA no acompañado que vive de forma independiente se deben seguir los siguientes pasos.

Paso	Medida clave	Herramienta
Paso 1: Encontrar un mentor compatible con el perfil del NNA	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> El gestor del caso es responsable de encontrar y asignarle un mentor adecuado a cada NNA. <input checked="" type="checkbox"/> La selección debe basarse en un riguroso proceso para determinar la compatibilidad entre el NNA y el mentor. <input checked="" type="checkbox"/> El mentor asignado debe vivir cerca del NNA, de manera que pueda apoyarlo de forma continua y regular. <input checked="" type="checkbox"/> A la hora de determinar la compatibilidad del mentor con el NNA, se deben tomar en cuenta los puntos de vista, las preferencias y necesidades del NNA. <input checked="" type="checkbox"/> El gestor del caso debe usar el Formulario de Compatibilidad (para NNA no acompañados que viven de forma independiente). Si el NNA vive con otros NNA no acompañados, se recomienda analizar la posibilidad de que todos los miembros del hogar tengan al mismo mentor. 	<p>Las preferencias del mentor se registran en el Formulario de Evaluación de Candidatos a Mentor (Herramienta 1). Para más información sobre la selección y formación de mentores, vea la sección 3.4.3 y la sección 3.4.4.</p> <p>Formulario de Compatibilidad (Herramienta 5)</p>
Paso 2: Presentar al mentor y al NNA y evaluar su afinidad inicial	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Aunque el NNA y el posible mentor puedan ser compatibles sobre el papel, la afinidad inicial y la reacción al conocerse dirán si existen perspectivas de una colaboración exitosa. <input checked="" type="checkbox"/> Antes de presentarlos, el gestor del caso debe informar al NNA sobre el mentor propuesto y agendar la primera reunión. El gestor del caso debe presentarlos. <input checked="" type="checkbox"/> Aunque el mentor debe asumir su función tras la presentación inicial, se recomienda que el gestor del caso lo acompañe durante sus primeras visitas, sobre todo si el mentor y el NNA no se conocían. Se le debe recordar al NNA que puede contactar al gestor de caso cuando así lo desee. 	No aplicable
Paso 3: Firmar el Formulario de Confirmación de Mentor (se determina a nivel operacional)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Se debe utilizar el Formulario de Confirmación de Mentor para documentar la asignación de un mentor a un NNA que vive de forma independiente y el acuerdo entre las partes. <input checked="" type="checkbox"/> El que se requiera que las partes firmen el formulario o no se determina a nivel operacional, en función de las prácticas existentes. <input checked="" type="checkbox"/> Si a un mentor se le asigna a más de un NNA, debe llenarse un formulario por cada NNA. <input checked="" type="checkbox"/> Se debe valorar detenidamente la conveniencia de utilizar el Formulario de Confirmación de Mentor para formalizar un arreglo informal preexistente, ya que la persona que hasta el momento haya fungido como “mentor” de un NNA de su comunidad o de un grupo de ellos puede considerarlo engorroso o sentirse sometido a escrutinio. <input checked="" type="checkbox"/> Por lo tanto, se debe evaluar cuidadosamente cada arreglo de apoyo informal preexistente antes de decidir si conviene que tanto el niño como el mentor vean el Formulario de Confirmación de Mentor. 	Confirmación de Mentor (Herramienta 6)

4.3.3. Número de niños, niñas o adolescentes por mentor

La cantidad de NNA que un mentor puede tener bajo su ala, debe decidirse de acuerdo con las necesidades de cada NNA, el contexto de la modalidad de cuidado, la frecuencia de las visitas a domicilio reflejada en el plan de cada caso y la capacidad del mentor. Lo ideal sería asignar el mismo mentor a todos los NNA de un hogar, ya que tienen perfiles similares e intereses compartidos. La proporción sugerida es de cuatro NNA por mentor. No obstante, si en el domicilio viven más de cuatro NNA de forma independiente –como puede ser el caso en los hogares conformados por hermanas y hermanos–, posiblemente se le solicite que se ocupe de todos los NNA en el hogar. Los mentores pueden tener a su cargo más de un hogar, si las viviendas se encuentran próximas entre sí y si el mentor tiene el tiempo necesario para todos los NNA que vivan ahí.

4.3.4. La función del mentor en el procedimiento del interés superior

Si bien la implementación del BIP (es decir, la gestión del caso) es en última instancia responsabilidad de los gestores de casos de protección de la niñez y la adolescencia, los mentores complementan y apoyan su labor (para más información, vea la [sección 3.4.1](#) sobre la función del gestor del caso y las Directrices del BIP del ACNUR). Como principio general, a los mentores solo se les asignan casos de “riesgo bajo”. No obstante, los gestores de casos de protección de la niñez y la adolescencia, orientados por su supervisor, les pueden asignar casos de riesgo medio tras evaluar las especificidades de la situación de cada NNA. En los casos de alto riesgo, los mentores pueden apoyar al gestor del caso haciendo visitas de seguimiento adicionales, pero la responsabilidad principal del caso recae sobre el gestor del caso hasta que el riesgo baje. En algunos casos de alto riesgo, puede ser necesario asignar temporalmente al NNA a otra forma de cuidado alternativo –como a un albergue o a un hogar de acogida de emergencia– hasta que el riesgo baje y se considere prudente que el NNA vuelva a una modalidad de vida independiente. Se debe usar el Formulario de Clasificación de Riesgos para que los mentores sepan qué casos deben ser referidos al gestor del caso. (La [Herramienta 7](#) incluye un ejemplo de los criterios para clasificar los riesgos).

Al mantener contacto regular con los NNA, los mentores están en una posición privilegiada para detectar los riesgos y problemas de protección que requieren la intervención oportuna de los gestores de caso. Esto incluye, conductas de alto riesgo entre los adolescentes, casos o riesgo de abuso, explotación, violencia o negligencia, o conflictos entre pares. Por lo tanto, los mentores desempeñan una función esencial al identificar y notificar sobre NNA que necesitan apoyo adicional y alertar sobre situaciones o casos que puedan requerir de mayor seguimiento por parte del gestor del caso.

Cuando se considere pertinente, el gestor de un caso también puede invitar a un mentor a participar en un foro de coordinación del BIP⁴¹ o a un panel de DIS específicamente para que proporcione información sobre el caso en cuestión que facilite las deliberaciones del foro o panel.



⁴¹ Para más información sobre los foros de coordinación del BIP, consulte el capítulo 3.2.5 de las *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

4.4. Apoyo a niños, niñas o adolescentes en modalidades de vida independiente

Una vez que se haya optado por aprobar un arreglo de vida independiente o por formalizar un arreglo que el NNA haya iniciado por sí mismo, debe recibir un paquete de ayuda con lo mínimo necesario para establecer y gestionarse en esta modalidad. A fin de no crear expectativas, tensiones o desacuerdos entre los NNA, se recomienda darles un paquete de apoyo estándar. No obstante, se deben tomar en cuenta las necesidades específicas de cada NNA en particular. En la [sección 3.6.2](#) se sugiere cuál puede ser el contenido de un paquete de apoyo inicial.

Si bien el paquete de apoyo inicial ayuda a que los NNA se establezcan, es necesario darles apoyo y asistencia continua para contribuir a su protección, bienestar y desarrollo. Este apoyo adicional y continuo debe ser similar a la ayuda que reciben los refugiados y solicitantes de asilo en general, pero adaptado al contexto y a las necesidades específicas de los NNA. Lo ideal es que sea el mismo tipo de asistencia y apoyo que se le proporciona a otros NNA no acompañados y separados de sus familias, tomando en cuenta la EIS y el plan de caso de cada NNA.

El apoyo continuo descrito en el plan de caso incluye alimentos y artículos no perecederos (vea la [sección 3.6.2](#)), medios de subsistencia ([sección 3.6.3](#)), educación ([sección 3.6.4](#)), servicios de salud ([sección 3.6.5](#)), actividades recreativas ([sección 3.6.6](#)), servicios de protección a refugiados ([sección 3.6.7](#)) y asistencia en efectivo ([sección 3.7](#)).

4.5. Monitoreo y mecanismo de retroalimentación y respuesta

Todos los NNA en riesgo para los que se haya iniciado un BIP requieren seguimiento y monitoreo sistemáticos⁴², incluyendo los NNA no acompañados en modalidades de vida independiente. Esto implica monitorear tanto el trabajo del gestor del caso, como el del mentor asignado. Asimismo, se debe informar a los NNA sobre los mecanismos institucionales de retroalimentación y respuesta, y sobre cualquier línea telefónica de ayuda en materia de protección o para NNA, si las hubiera. Esto constituye un mecanismo adicional para que los NNA comuniquen cualquier inquietud o problema que puedan tener en general o relativos al servicio del mentor o del gestor de casos.

4.5.1. Monitoreo y supervisión de los mentores

La responsabilidad de supervisar y orientar el trabajo de las y los mentores recae sobre el gestor del caso, que es a quien el mentor rendirá cuentas. El monitoreo y la supervisión requieren la realización de consultas individuales con cada mentor a fin de examinar su trabajo y el estado o la situación de los NNA que tiene asignados. Además de las consultas, los gestores de caso deben realizar visitas periódicas y tener reuniones confidenciales con el NNA, como se indica en el plan de cuidado. Las visitas a domicilio deben llevarse a cabo junto con el mentor y, de vez en cuando, sin él.

En las reuniones con el NNA, además de supervisar el cumplimiento con el plan de cuidado, también se debe evaluar la labor del mentor e identificar aspectos que se deban mejorar. No obstante, hay que tener cuidado para no poner en peligro la relación entre el mentor y el NNA ni menoscabar la posición del mentor en la comunidad.

El gestor del caso debe asegurarse periódicamente y responsabilizarse de que el mentor se rija en todo momento por las disposiciones del código de conducta y desempeñe las tareas descritas en sus términos de referencia. El monitoreo y la supervisión también deben incluir el seguimiento del bienestar y del estado emocional del mentor.

⁴² Para más información sobre el seguimiento y revisión que conlleva el BIP, consulte el capítulo 3.2.6 de las *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

4.5.2. Mecanismos de retroalimentación y respuesta

Los sistemas de retroalimentación y respuesta deben ser parte integral del programa de vida independiente supervisada, ya que permiten a los actores de protección de la niñez y la adolescencia y a los prestadores de servicios conexos escuchar directamente a los NNA, conocer en tiempo real los riesgos de protección a los que se enfrentan, calibrar el impacto del apoyo que reciben⁴³ y responder a cualquier inquietud sobre el trabajo del mentor. Los mecanismos de retroalimentación y respuesta deben establecerse a partir de consultas con los NNA y las comunidades, con especial atención a los puntos de vista y a las opiniones de los NNA. La retroalimentación puede ser de carácter formal o informal, e incluye los comentarios, sugerencias y quejas de los NNA sobre cuestiones relacionadas con la modalidad de vida independiente supervisada; los servicios que reciben o a los que no pueden acceder; el diseño y la ejecución del programa; o conductas inapropiadas (como el incumplimiento por parte de los mentores y del personal de reglas, regulaciones, políticas y normas de conducta; o acusaciones de explotación y abuso sexual).

Los NNA deben participar en el establecimiento del mecanismo de retroalimentación y respuesta. Este proceso implica:

- examinar y comprender cómo se comunican los NNA, la forma en la que pueden dar retroalimentación, los obstáculos que lo impiden, los métodos que prefieren y a cuáles tienen acceso (tomando en cuenta qué métodos de comunicación están disponibles para NNA de distintas edades, géneros y habilidades);
- seleccionar el mecanismo más adecuado y comprobar que los NNA saben comunicarse de manera segura;
- establecer estructuras de apoyo interno para recibir retroalimentación, dar respuesta y presentar denuncias; definir funciones y responsabilidades; establecer procedimientos de referencia;
- asegurarse que los SOP incluyan los detalles necesarios, en particular quién hace qué, cuándo y cómo, incluyendo cómo manejar quejas confidenciales y de naturaleza sensible de NNA, respetando los principios de protección de datos;
- monitorear la idoneidad y efectividad del sistema de retroalimentación y respuesta.

El actor de protección de la niñez y la adolescencia debe confirmar la recepción de retroalimentación de NNA y debe responder de manera oportuna y adecuada sin comprometer su seguridad. Cuando se recibe una queja sobre un mentor, la investigación que se realice no debe exponer al NNA a sufrir un daño mayor, ya sea por parte del mentor, de los colegas del mentor o de otros NNA. Cuando sea necesario, se debe suspender el servicio del mentor (para más información sobre la sustitución de un mentor, vea la [sección 3.4.5](#)).

Si el NNA se queja sobre la calidad de los servicios, la falta de acceso a servicios específicos o la conducta de los proveedores de servicios, el actor de protección de la niñez y la adolescencia debe trabajar con las unidades pertinentes del proveedor de servicios para resolver estas cuestiones, y se debe informar al NNA de las medidas adoptadas.

⁴³ ACNUR, *Operational Guidance on Accountability to Affected People (AAP)* (2020), disponible en: www.unhcr.org/handbooks/aap/documents/UNHCR-AAP_Operational_Guidance.pdf.

4.6. Planificación de la transición

Todos los arreglos de cuidado alternativo deben incluir planes que cubran la transición de las y los jóvenes a la edad adulta. Los adolescentes en modalidades de vida independiente, en particular, necesitan que se les apoye durante el proceso de preparación previo al fin del arreglo que llega al cumplir los 18 años. Los planes de transición deben considerar que algunos jóvenes necesitan apoyo durante un período de vida estimulante, pero complicado.

Los programas de protección de la niñez y la adolescencia deben incluir actividades que ayuden a los adolescentes a prepararse mentalmente y que consideren sus necesidades físicas y las responsabilidades que conlleva la adultez. Los NNA que permanecen en modalidades de vida independiente después de que uno de sus pares de mayor edad abandona el arreglo al convertirse en adulto también necesitarán apoyo, sobre todo en lo relativo a su bienestar emocional. Entre los NNA que viven juntos en un arreglo de vida independiente, además de los lazos emocionales que se generan, el apoyo que se brindan entre sí es fundamental. El que uno de los miembros mayores se vaya, puede ser una experiencia difícil, incluso si sigue viviendo en la comunidad. Para facilitar la transición, se debe facilitar el que los NNA que permanecen en el arreglo de vida independiente mantengan contacto con el adolescente o adulto que deja el hogar.

El hecho de cumplir 18 años no implica que los adolescentes deban abandonar en automático el arreglo de vida independiente. Durante la fase de preparación para la transición, se debe evaluar detenidamente –en consulta con el adolescente y su mentor– la situación de cada uno y tomar una decisión que priorice su protección y seguridad.

Consideraciones clave

- El cumplir 18 años no implica el tener que salir de una modalidad de vida independiente en automático.
- La protección y seguridad son los factores más importantes a la hora de decidir si la persona joven debe dejar el arreglo.
- No debe separarse a grupos de hermanas y hermanos, a menos que ellos estén de acuerdo y se determine que la separación responde a su interés superior.
- Los NNA deben contar con apoyo para prepararse para la transición.

4.6.1 Planificación y preparación con anticipación

Las conversaciones, la planificación y los preparativos para la transición deben comenzar con la suficiente antelación, idealmente 12 meses antes de que el adolescente cumpla 18 años. Esto permite evaluar adecuadamente si está listo para vivir fuera de la modalidad de vida independiente, prestarle apoyo, prepararlo y hacer los arreglos necesarios a partir de factores individuales. La planificación y la preparación implican examinar el plan de caso junto con el adolescente y comenzar a estudiar opciones para cuando salga del arreglo de vida independiente. Si vive solo, deben examinarse las opciones de las que dispone para gestionar su vida después de que cese la prestación del apoyo.

El proceso de planificación y preparación debe incluir a proveedores de servicios de otros sectores (por ejemplo, del ámbito de la educación, formación profesional y medios de subsistencia) a fin de determinar el tipo de apoyo tanto previo a la transición como continuo. A partir de un análisis de mercado y de las preferencias del adolescente, se le debe incluir en oportunidades de aprendizaje apropiadas y recibir ayuda para que acceda a un trabajo seguro o reciba asistencia en efectivo (en función de sus necesidades y capacidades y de las oportunidades existentes en el lugar en el que vive).

Medidas clave

- La preparación para la transición debe comenzar al menos con 12 meses de antelación.
- La persona joven debe participar en la elaboración del plan de transición desde el primer momento.
- La persona joven debe recibir ayuda para acceder a la educación, a un trabajo seguro o a asistencia en efectivo, en función de sus necesidades y capacidades específicas y del apoyo y oportunidades disponibles.



4.6.2 Preparación psicosocial

Si bien algunos jóvenes estarán ávidos de dejar la supervisión y el monitoreo inherentes a los arreglos de vida independiente supervisada y ejercer plenamente su independencia, no todos estarán preparados emocionalmente para separarse del resto de residentes, ni para la soledad relativa que pueden sentir. Además, cuando el círculo social de la persona joven se limita a los otros NNA del hogar, pueden tener dificultades para hacer nuevos contactos y forjar lazos. Por lo tanto, es esencial ayudarlos a hacer nuevas amistades fuera del hogar, por lo general, fomentando su participación en actividades de aprendizaje y recreativas.

Cuando en el mismo hogar viven NNA de diferentes edades, también se debe ayudar a los más pequeños a prepararse a que su par (y posiblemente amigo) deje el hogar. Los gestores de caso y los mentores deben prestar especial atención si entre ellos se ha generado una amistad o relación de dependencia. La preparación debe involucrar tanto al adolescente que pronto dejará el arreglo de vida independiente supervisada como a los que se quedan. Por lo tanto, los mentores, con el apoyo de los gestores de caso, deben organizar reuniones periódicas en el hogar para hablar de la manera en la que los NNA lidiarán con la separación. También se deben encargar de que los NNA puedan mantener contacto; por ejemplo, invitando al joven que deja el arreglo de vida independiente supervisada a visitar a los demás NNA y a participar en eventos sociales con ellos.

Si cuando se va un residente llega un nuevo miembro al hogar, se debe preparar cuidadosamente la llegada. Si los NNA que viven en arreglos de vida independiente supervisada fueran reacios a aceptar a un nuevo miembro, se les debe dar tiempo antes de plantear la idea de que alguien más llegará al hogar. El lapso de tiempo conveniente depende de los NNA. El mentor debe discutir con ellos sus sentimientos, preocupaciones y preferencias antes de plantear la llegada de un nuevo miembro al hogar. Cuando finalmente llegue alguien más, durante las semanas posteriores a la incorporación del nuevo NNA, debe aumentarse el monitoreo.

Medidas clave

- Considerar el impacto emocional de la separación, tanto para el adolescente en transición a la edad adulta como para los NNA que seguirán en la modalidad de vida independiente.
- Junto con los NNA, elaborar un plan para que mantengan el contacto.
- Al incorporar a un nuevo NNA en el arreglo de vida independiente existente, asegurarse de que todos los miembros del hogar estén preparados para el cambio y tomar en cuenta sus opiniones sobre el momento más conveniente para la llegada del nuevo residente.

4.6.3. Arreglos de vida para jóvenes adultos tras su transición a la edad adulta

Los lugares y la forma en la que las personas jóvenes adultas encuentran alojamiento dependen del contexto. En campamentos o asentamientos, las autoridades que los administran por lo general son responsables de asignar un alojamiento (en algunos casos, compartido) a las nuevas familias y a las personas jóvenes adultas. En muchos entornos urbanos, los propios refugiados o desplazados internos encuentran su alojamiento, ya sea alquilándolo o instalándose en asentamientos informales. En algunos casos, las autoridades proporcionan apartamentos o alojamiento.

En los campamentos, las autoridades que los gestionan y los actores comunitarios de protección deben asesorar a las personas jóvenes que han llegado a la edad adulta y, si procede, ayudarlos a buscar una zona segura para vivir. Durante la preparación para la transición, el mentor o el gestor del caso debe asesorar al adolescente sobre la manera de solicitar alojamiento. Si la práctica es asignar viviendas compartidas a las personas jóvenes adultas refugiadas o desplazadas internas, es importante abogar ante las autoridades en favor de que se aloje a las mujeres con otras mujeres y se preste especial atención a las necesidades de seguridad y protección de las personas jóvenes LGBTQ+. Es fundamental que no haya segregación, sino que se desarrolle un sistema de aliados que contribuya a la aceptación, la seguridad y la protección entre los vecinos y las comunidades.

En zonas urbanas, los preparativos para la transición incluyen orientar al adolescente sobre las opciones existentes, cómo resguardarse y, si la ciudad dispone de autoridades de bienestar social, cómo contactarlas para recibir asistencia (incluyendo vivienda). Conviene que los adolescentes en transición a la edad adulta cuenten con habilidades de negociación a la hora de buscar un lugar para alquilar y que entiendan el contrato de alquiler antes de firmarlo. Puede resultar útil solicitar a las autoridades de bienestar social y de vivienda nacionales o a las organizaciones de la sociedad civil que discutan con los adolescentes al respecto.

Al asesorar a las personas jóvenes adultas en la búsqueda de vivienda, una opción es ponerlos en contacto con familias que necesiten apoyo y cuidado. Si estuvieran de acuerdo con el arreglo, las personas jóvenes vivirían con una familia. El optar vivir con una familia es una forma de que tanto la familia como el NNA cuenten con apoyo, cuidado y protección mutua. Además, vivir o alquilar una habitación en la casa de una familia –sobre todo si se trata de una familia conocida por redes o asociaciones comunitarias que cuenta con su confianza– puede ser una buena opción para facilitar la transición de la vida independiente supervisada a una vida totalmente independiente.

Medidas clave

- En campamentos, garantizar que las autoridades que gestionan los campamentos participen en la preparación de las personas jóvenes para la transición a la adultez y abogar por que les asignen alojamiento de forma oportuna.
- Involucrar a los actores comunitarios que trabajan en el ámbito de la protección y abogar por que se asigne alojamiento a las personas jóvenes que enfrentan riesgos especiales, en particular a las mujeres jóvenes y a las personas jóvenes LGBTIQ+.
- En entornos urbanos, comenzar el asesoramiento con suficiente antelación y ofrecer consejos sobre opciones de alojamiento.
- Si existen autoridades nacionales de bienestar social y de vivienda u organizaciones de la sociedad civil que trabajen en este ámbito, involucrarlas para que asesoren y aconsejen a los adolescentes.
- Siempre que sea posible y preferible, vincular al joven adulto a un hogar en el que pueda vivir y brindar apoyo y protección a la familia y viceversa, o en el que pueda alquilar una habitación.

4.6.4. Acceso a los servicios

La fase de preparación debe incluir actividades dirigidas a ayudar al joven que se acerca a los 18 años y dejará el arreglo de vida independiente a acceder a los principales servicios. Se le debe informar sobre los servicios, cómo tener acceso y los documentos requeridos. Quizá sea necesario acompañarlo a los puntos de servicio y explicarle cómo funciona el sistema. Además, se le debe proporcionar una lista con la información de contacto de los servicios disponibles. Si los servicios cuentan con puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia –normalmente, estipulado en las vías de referencia– el gestor del caso o el mentor pueden referir al joven a los servicios según convenga para que reciba apoyo continuo. Por ejemplo, si el joven que deja el arreglo de vida independiente supervisada requiere una subvención en efectivo, el gestor del caso o el mentor debe referirlo a estos servicios mucho antes de que cumpla los 18 años.

Los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar con los proveedores de servicios para desarrollar un sistema que dé prioridad al joven. Además, se le debe dar la información de contacto de los principales servicios para que el joven pueda llamar o ir por sí mismo. En algunos casos, puede ser necesario seguir apoyándolo para que tenga acceso después de transitar a la edad adulta; por ejemplo, acompañándolo a un servicio de salud reproductiva o ayudándole a acceder a servicios médicos en una zona diferente del distrito o del país.

También se debe ayudar al joven a obtener los documentos que necesita para acceder a los servicios. Por ejemplo, en los lugares en los que se utiliza una tarjeta de racionamiento por hogar, se le debe dar una tarjeta individual antes de que deje el arreglo de vida independiente supervisada. En la mayoría de los contextos, las personas adultas necesitan documentos de identidad para circular libremente y acceder a los servicios. Una de las principales responsabilidades del actor de protección de la niñez y la adolescencia es solicitar estos documentos mucho antes de que el joven deje el arreglo de vida independiente. Además, se le debe asesorar sobre cómo renovar ciertos documentos o reemplazarlos en caso de pérdida o robo.

Medidas clave

- Informar al joven sobre los puntos de servicio y cómo acceder a los diversos tipos de servicios.
- Antes de que el joven abandone el arreglo de vida independiente, se le debe ayudar a obtener los documentos de identidad necesarios para circular libremente y acceder a los servicios.
- Acordar las prioridades con los proveedores de servicios, en función de las vulnerabilidades del joven.
- Cuando se requiera, y en función de sus necesidades, seguir apoyándolo a acceder a los servicios tras dejar el arreglo de vida independiente supervisada.

4.6.5. Celebración de la transición a la vida adulta

Cada cultura celebra la transición a la vida adulta, “llegada a la mayoría de edad” o “rito de pasaje” de formas diferentes. Aunque este tipo de celebraciones pueden estar asociadas a diferentes etapas del desarrollo físico de los NNA y a las normas sociales y de género, los 18 años marcan un hito importante en la vida de una persona y en muchas comunidades o culturas. Convertirse en adulto conlleva nuevas libertades, pero también nuevas responsabilidades. Los eventos de celebración pueden ser una experiencia positiva y una oportunidad para que la comunidad le dé la bienvenida y reconozca al joven adulto como un miembro autónomo de la sociedad. También pueden contribuir a que el joven se sienta acogido por la comunidad, incluido y empoderado como quizás no lo había estado antes.

Durante los preparativos se debe identificar el tipo de celebración que puede contribuir a consolidar la posición del joven en la comunidad sin perjudicarlo o humillarlo. Los NNA deben participar en la planificación y en la realización del evento, las actividades que se lleven a cabo deben basarse en sus preferencias. La celebración es para los NNA y debe responder a sus deseos. Por lo tanto, se debe alentar y apoyar a los NNA –tanto a los que transitan a la edad adulta como a los que permanecen en el arreglo de vida independiente– para que dirijan la planeación, organización y ejecución del evento.

Si es posible, se debe organizar un evento grupal para que las personas jóvenes puedan celebrar con los demás y tener un recuerdo colectivo de su transición a la edad adulta. Esto puede contribuir a que los lazos entre ellos sean más estrechos. Además, las celebraciones grupales suelen atraer a un mayor número de personas de la comunidad, lo cual le muestra al joven que toda la comunidad lo apoya. También puede ser conveniente contar con la participación y el apoyo de funcionarios públicos clave y de líderes de la comunidad como funcionarios de servicios locales de bienestar social o de la administración local, dirigentes de redes religiosas, deportivas, artísticas, de mujeres o de jóvenes a nivel local. Como parte de la planificación y la preparación, se debe escoger un día del año que convenga a la comunidad y a los involucrados –autoridades nacionales de protección y de bienestar social–, y determinar qué fondos o materiales son necesarios.

En sociedades que valoran certificados de reconocimiento, los adolescentes que cumplen 18 años esperan recibirlos. Además de estos certificados, que pueden ser emitidos por el actor de protección de la niñez y la adolescencia, también puede aprovecharse la celebración para darle al joven otros documentos de importancia que necesitará como adulto (por ejemplo, el documento de identidad).

Medidas principales

- Catalogar las formas habituales de celebrar la transición a la edad adulta y trabajar con las comunidades para identificar prácticas que no dañen o humillen a la persona joven.
- Asegurarse de que los NNA participen desde el primer momento en la planeación y ejecución del evento.
- Considerar la posibilidad de organizar celebraciones grupales y promover la participación activa de las comunidades, de los actores de bienestar social y de las autoridades locales.
- Organizar la celebración en el marco de otros eventos sociales y comunitarios.
- Asegurarse de que se asigne el presupuesto suficiente para organizar y realizar el evento.
- Aprovechar la celebración para entregar a las personas jóvenes documentos imprescindibles.



4.6.6. Monitoreo y apoyo después de la transición

La transición a la edad adulta y el que la persona joven deje el arreglo de vida independiente no implica que la supervisión y el apoyo lleguen a su fin en automático. El joven sigue teniendo necesidades, vulnerabilidades y enfrenta riesgos de protección específicos a los que se les debe dar respuesta mediante intervenciones programáticas apropiadas, oportunas y sostenidas. Como se explicó con anterioridad, la transición a la edad adulta no implica que el joven adulto deba abandonar de inmediato el arreglo de vida independiente supervisada. No obstante, los que opten por dejarlo o tengan necesidades de protección que puedan gestionarse y satisfacerse fuera de un arreglo de vida independiente supervisada, deben ser monitoreados durante algún tiempo. En particular, se debe monitorear su situación de protección y el que tengan acceso a servicios y sistemas de apoyo. El lapso de tiempo del seguimiento depende de la situación individual del joven adulto y debe decidirse caso por caso, respetando sus puntos de vista.

Ya que las personas adultas deben tomar sus propias decisiones, todas las intervenciones y actividades de monitoreo deben basarse en un plan de caso revisado en el que el joven adulto tenga un papel decisivo. El mentor debe ofrecer su ayuda para que identifiquen qué servicios requieren, a cuáles se les referirá y cualquier otro seguimiento que se le deba dar.

Dado que el caso de un joven adulto con riesgos de protección normalmente dejará de estar a cargo del gestor del caso de protección de la niñez y la adolescencia, se debe establecer un plan de transición en el que participe el joven adulto y el gestor de casos de protección de refugiados o la agencia de bienestar social responsable del seguimiento. Con el consentimiento del joven adulto, el caso se transferirá al actor pertinente para que le dé seguimiento.

Medidas clave

- El apoyo que se le da a las personas jóvenes con necesidades específicas no termina en automático cuando cumplen 18 años.
- En el caso de las personas jóvenes que dejan una modalidad de vida independiente, se les debe seguir dando apoyo y seguimiento durante un período de tiempo que se determina caso por caso.
- Aunque el joven adulto es quien decide si desea seguir recibiendo apoyo y seguimiento, el mentor debe ofrecerle ayuda para tomar esa decisión.
- Los servicios que recibe y la manera en la que se le da seguimiento se establecen en el plan de caso revisado y son gestionados por el actor de protección de refugiados y/o de bienestar social, con el consentimiento del joven adulto.

4.6.7. ¿Qué ocurre si el joven adulto no está preparado para dejar el arreglo de vida independiente?

No todas las personas jóvenes están preparadas para abandonar el arreglo de vida independiente al cumplir los 18 años. Puede ser por vulnerabilidades específicas, por problemas de protección que no pueden gestionarse o atenderse fuera del arreglo de vida independiente supervisada, o porque el adolescente o joven manifiesta tajantemente que no quiere salir de esta modalidad de cuidado.

Personas jóvenes expuestas a riesgos de protección o con necesidades específicas

La decisión de que un adolescente que transita a la edad adulta deje el arreglo de vida independiente supervisada debe basarse en una evaluación de los riesgos de protección a los que se enfrenta y de sus necesidades específicas. Para fundamentar esta decisión, se debe realizar una evaluación del interés superior del joven. La evaluación debe incluir un análisis de los mecanismos de apoyo existentes en la comunidad y en el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia, e indicar los pasos a seguir para obtener apoyo social.

En el caso de personas en situación de mayor riesgo, también puede valorarse la posibilidad de recurrir al reasentamiento o a otras vías complementarias como herramientas de protección. Brindar protección y apoyo a las personas jóvenes que han salido de un arreglo de vida independiente supervisada debe formar parte de programas más amplios de protección, y de protección y bienestar social a nivel comunitario. Por lo tanto, al preparar la transición de una persona joven que deja la modalidad de vida independiente supervisada, se deben elaborar planes para que otros servicios y actores de protección se integren y le presten servicios, pero, a la vez, los actores de protección de la niñez y la adolescencia que implementan el programa de vida independiente supervisada deben identificar las necesidades de la persona joven y referirla con antelación a los servicios pertinentes.

Cuando no haya servicios de bienestar social o sean deficientes y no puedan prestar los servicios de protección y respuesta necesarios para las personas jóvenes que transitan a la edad adulta –incluidas las personas jóvenes bajo consideración para el reasentamiento u otras vías complementarias–, los actores de protección de la niñez y la adolescencia deben, de forma excepcional y en función del caso, permitirles permanecer en el arreglo de vida independiente supervisada hasta que cumplan 21 años.

Medidas clave

- Elaborar planes para que otros servicios y actores de protección se integren y provean sus servicios a los adolescentes que salen de un arreglo de vida independiente supervisada, y notificar a estos actores con suficiente antelación.
- Junto con los puntos focales del sistema nacional de bienestar social, catalogar los servicios disponibles y trabajar para asegurar que las personas de interés para el ACNUR tengan acceso.
- Realizar una EIS para decidir si los adolescentes en transición a la edad adulta pueden vivir de forma independiente hasta que sea posible darles el apoyo adecuado.
- Dar prioridad a las personas jóvenes expuestas a riesgos de protección o con necesidades específicas para ser reasentadas o para beneficiarse de vías complementarias si estas opciones son una solución adecuada para el riesgo de protección.

Jóvenes que no quieren salir de la modalidad de vida independiente

Dejar un arreglo de vida seguro y organizado con amistades y lazos estrechos no es una experiencia fácil, en especial para algunas personas jóvenes. En ocasiones, después de preparar detenidamente la transición y la vida fuera del arreglo, al acercarse el momento o el mismo día en el que deben dejar la casa y comenzar a vivir como personas adultas, pueden cambiar de opinión.

Como parte de la planeación para la transición a la edad adulta, los mentores y los gestores de caso de protección de la niñez y la adolescencia deben estar preparados para este tipo de situaciones. No se debe culpar, juzgar o reprender a la persona joven, y se le ha de dar más tiempo para que prepare su salida. Una opción sería que el joven alterne su estancia dentro y fuera del arreglo de vida independiente durante algunas semanas, para darle tiempo a acostumbrarse a la vida como adulto. El apoyo emocional y el aliento que brinda un mentor capacitado son fundamentales para ayudar a la persona joven durante la transición.

Medidas clave

- Tomar en cuenta que las personas jóvenes pueden cambiar de opinión y evitar juzgarlas, culparlas o reprenderlas.
- Si es posible, permitir que la persona joven permanezca en el arreglo de vida independiente y, a la vez, se le debe dar apoyo emocional y aliento para ayudarlo a hacer la transición.
- Considerar diversas opciones como facilitarle al joven una breve estancia fuera del arreglo de vida independiente para ayudarlo a acostumbrarse al nuevo arreglo.



© ACNUR/Mark Henley



5. MEDIDAS CLAVE

5.1. Marco jurídico y normativo

- Hacer un mapeo y análisis de las leyes, políticas y los procedimientos administrativos nacionales relativos a los NNA no acompañados y separados y a cuidados alternativos y, cuando sea necesario, abogar para que los NNA de interés para el ACNUR tengan acceso a servicios de cuidado gubernamentales. Determinar qué disposiciones del marco jurídico y normativo nacional están relacionadas con las modalidades de vida independiente supervisada.
- Establecer SOP claros para determinar, gestionar y monitorear modalidades alternativas de cuidado y para gestionar y apoyar a NNA que viven de forma independiente (como parte de los SOP del BIP, de los SOP para la gestión de casos de protección de la niñez y la adolescencia o como un anexo a SOP más amplios).

5.2. Información y datos

- Llevar a cabo una evaluación de las necesidades para determinar qué NNA necesitan cuidados alternativos, incluyendo a NNA que iniciaron una modalidad de vida independiente por sí mismos y hogares encabezados por un NNA, y averiguar qué percepción tiene la comunidad al respecto.
- Hacer un mapeo de los arreglos de cuidado existentes en la comunidad e indagar cuál es la postura de la comunidad respecto a las diversas modalidades alternativas de cuidado, en particular en lo relativo a los NNA que viven de forma independiente.
- Velar por que se registre a cada NNA no acompañado y separado y se les someta a EIS sistemáticas antes de elegir cualquier modalidad alternativa de cuidado, incluyendo el iniciar o formalizar arreglos de vida independiente. Actualizar y analizar periódicamente los datos de los sistemas de gestión de la información, como ProGres y CPIMS+.

5.3. Capacidades humanas y financieras

- Formar al personal y a los trabajadores comunitarios en materia de vida independiente supervisada, y capacitar al personal de otros sectores para facilitar la identificación y las referencias.
- Identificar, evaluar y formar a miembros de la comunidad que puedan fungir como mentores de NNA en modalidades de vida independiente.
- Formar y guiar a los mentores para que apoyen y monitoreen a NNA en arreglos de vida independiente.
- Evaluar el costo que supondrá establecer y mantener arreglos de vida independiente y apoyar a los adolescentes en transición a la edad adulta, y planificar cómo se financiará.

5.4. Coordinación

- Coordinar el establecimiento, apoyo y seguimiento de modalidades de vida independiente con actores clave a nivel nacional y con partes interesadas de la comunidad, y definir claramente con ellos las funciones y responsabilidades.
- Crear programas de cuidados alternativos, incluyendo modalidades de vida independiente, en el marco del BIP (es decir, de la gestión de casos), incluyendo la remisión de los NNA a los servicios.
- Velar por que los planes de cuidado destinados a NNA que viven de forma independiente formen parte de un sistema de apoyo integral vinculado a otros servicios.

5.5. Prevención y respuesta

- Junto con los NNA no acompañados y sus comunidades, analizar la posibilidad de que reciban cuidados familiares como forma idónea de cuidado alternativo. Esto conlleva equilibrar el deseo de independencia del NNA y su derecho a recibir cuidados familiares y a estar protegido.
- Involucrar a la comunidad de los NNA desde el primer momento para que aquellos que viven de forma independiente se integren a la comunidad. Ayudarlos a participar en programas sociales, culturales o religiosos, educativos o recreativos como actividades deportivas o artísticas.
- Establecer modalidades de cuidado (incluyendo arreglos de vida independiente supervisada) que sean inclusivos y apoyen a una diversidad de NNA, como a NNA con discapacidad o de la comunidad LGBTQ+.
- Apoyar medidas destinadas a preparar a los adolescentes para la edad adulta, a ser autosuficientes y a participar como miembros productivos de su comunidad.
- Monitorear sistemáticamente las modalidades de vida independiente supervisada y el apoyo que proveen los mentores asignados.

5.6. Defensa y sensibilización

- Apoyar y abogar por que el sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia, de conformidad con las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, contemple, regule, y establezca disposiciones sobre modalidades de vida independiente para NNA de interés para el ACNUR.
- Crear conciencia en la comunidad sobre la importancia de cuidar y ayudar a los NNA que viven de forma independiente y trabajar para encontrar familias que acojan a NNA formalmente y de forma espontánea.

6. REFERENCIAS

ACNUR, *Acciones básicas para las personas jóvenes refugiadas* (2016), disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5a0acaab4>.

ACNUR, *Community Support Volunteers for UASC Toolkit* (2016), en la Caja de herramientas del BIP, disponible en: www.unhcr.org/handbooks/biptoolbox.

ACNUR, *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (2021), disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>.

ACNUR, *Nota informativa sobre protección infantil: Medidas de cuidado alternativo* (2014), disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/59ee2e9f4.html>.

ACNUR, *Nota informativa sobre protección infantil: Mecanismos comunitarios para la protección de la infancia* (2013), disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/59ee351e4.html>.

ACNUR, SOP del BIP del Kit de herramientas del ACNUR, de la Caja de herramientas del BIP, disponible en: www.unhcr.org/handbooks/biptoolbox.

ACNUR, *Un Marco para la Protección de los Niños* (2012), disponible en: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9456.pdf>.

Grupo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados y Separados de sus Familias. *Alternative Care in Emergencies Toolkit* (2013), disponible en: https://resourcecentre.savethechildren.net/node/7672/pdf/ace_toolkit_0.pdf.

Grupo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados y Separados de sus Familias. *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children* (2016), disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/12198/pdf/handbook-web-2017-0322.pdf>.

Grupo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados y Separados de sus Familias. *Toolkit on Unaccompanied and Separated Children* (2017), disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/12197/pdf/tools-web-2017-0322.pdf>.

7. HERRAMIENTAS

Herramienta 1 – Formulario de Evaluación de Candidatos a Mentor ([acceso con un clic aquí](#))

Herramienta 2 – Verificación de las Referencias del Mentor ([acceso con un clic aquí](#))

Herramienta 3 – Carta Compromiso ([acceso con un clic aquí](#))

Herramienta 4 – Términos de Referencia del Mentor ([acceso con un clic aquí](#))

Herramienta 5 – Formulario de Compatibilidad del Mentor ([acceso con un clic aquí](#))

Herramienta 6 – Formulario de Confirmación del Mentor ([acceso con un clic aquí](#))

Herramienta 7 – Ejemplo de Formulario de Clasificación de Riesgos ([acceso con un clic aquí](#))



© Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2021